Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

AÑO LXVIII — Buenos Aires, miércoles 7 de setiembre de 1960 — Número 19.321

Ministerio de Economía
IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Introdúcense modificaciones y ajustes en las planillas anexas al Decreto 5.439/59.**

DECRETO Nº 10.187. — Bs. As., 30|8|60.

VISTO los Expedientes Nros. 8.160/59, 3.719/60, 8.101/59, 7.961/59, 7.305/59, 6.882/59, 6.453/59, 7.878/59, 5.731/60, 4.102/60 del Ministerio de Economía de la Nación y números 125, 618, 1.067 de la Comisión Asesora de Importaciones, y CONSIDERANDO: Que es necesario introducir en las listas anexas al Decreto número 5.439/59 nuevos ajustes y modificaciones tendientes a facilitar el reequipamiento y aprovisionamiento de elementos que requiere la industria, sin descuidar la debida protección a la producción nacional similar; Que tales modificaciones no implican variar el criterio con que fueron estructuradas ni la política que las inspira; Por ello, y atento lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto número 5.800/59),

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Inclúyase en la Lista número 3 (40 % de recargo) la Partida 5.039: "Complejo molecular del 4,4'. dinitrocarbanilida y 2. hidroxi - 4,6. dimetilpirimidina al 25 % (Nicrazin), únicamente.

Art. 2º — Inclúyase en la Lista número 3 (40 % de recargo) la Partida 3.915 (L): "Papeles hidrofugados para boquillas de cigarrillos, en bobinas de hasta 36 mm. de ancho, únicamente de las siguientes características: blanco, imitación corcho, pectorales lisos, jaspeados y fantasías".

Art. 3º — Elimínese de la Lista Nº 3 (40 % de recargo) la Partida 4.607 bis: "Grafito de más de 85 % de contenido de carbono grafítico, únicamente".

Art. 4º — Inclúyase en la Lista Nº 3 (40 % de recargo) la Partida 4.607 bis: "Grafito de más de 85 % de contenido de carbono grafítico, exclusivamente para la fabricación de grasas lubricantes grafitadas, lápices, pólvoras y elementos eléctricos (electrodos, pilas, baterías, hornos y crisoles) y de tintas gráficas.

Art. 5º — Inclúyase en la Lista Nº 3 (40 % de recargo) la Partida 4.607 bis: "Grafito con no menos del 99,0 % de contenido de carbono grafítico, semicoloidal y coloidal en suspensión en agua y otros vehículos (tipos AGUADAG, PRODAG, "660-b", "D-68" y similares), únicamente.

Art. 6º — Modifíquese en la Lista 6 B (150 % de recargo) el texto de la Partida 1.799/802: "Pastas frescas, máquinas para la elaboración de"; por el que se indica a continuación: "Pastas frescas, máquinas para la elaboración de; excluídas las para fabricación de cappelletis (tortellinis)".

Art. 7º — Modifíquese en la Lista 6 B (150 % de recargo) el texto de la Partida 1.799/802: "Carretillas con motor y autoelevadores de hasta 4 toneladas de capacidad de carga y hasta 5 metros de altura de elevación, para el transporte interno en fábricas y locales"; por el que se indica a continuación: "Carretillas con motor y autoelevadores de hasta 4 toneladas de capacidad de carga".

Art. 8º — Elimínese de la Lista número 3 (40 % de recargo) la Partida 2.292 bis: "Lámparas incandescentes especiales de diámetro de ampolla menor que 8 mm. y mayor que 26 mm. y las de doble filamento".

Art. 9º — Elimínese de la Lista número 3 (40 % de recargo) la Partida 2.292 bis: "Lámparas incandescentes tubulares con contacto en ambos extremos, con excepción de las de diámetro comprendido entre 8 y 16 mm. y longitud comprendida entre 31 y 44 mm.".

Art. 10. — Inclúyase en la Lista número 3 (40 % de recargo) la Partida 2.292 bis: "Lámparas incandescentes para usos especiales: para automóvil, linterna, radio dial, bicicleta, de un diámetro de ampolla de menos de 6 (seis) mm. (más o menos 1 mm.) o de más de 28 (veintiocho) mm. (más o menos 1 mm.); Lámparas tubulares para automotores de menos de 31 (treinta y uno) mm. (más o menos 1 mm.) de largo y de más de 44 (cuarenta y cuatro) mm. (más o menos 1 mm.) de largo; lámparas para faro de locomotoras; lámparas para uso en aparatos de electromedicina; lámparas para aviones y para señalización e iluminación de pistas de aterrizaje; lámparas para rayos infrarrojos; lámparas a descarga de vapor de mercurio, sodio o xenón; lámparas en guirnaldas para árbol de navidad y sus lámparas de repuesto".

Art. 11. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Finanzas, de Industria y Minería e interino de Comercio y de Hacienda.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Carlos A. Juni. — Guillermo W. Klein.

Secretaría de Agricultura y Ganadería
POLICIA SANITARIA ANIMAL

EXPORTACION. — **No se autorizará el ingreso de hacienda bovina que no haya sido inmunizada contra la fiebre aftosa en los establecimientos industrializadores que faenen con destino a la exportación y en los mercados de hacienda.**

DECRETO Nº 10.200.—Bs. As., 30|8|60.

VISTO este Expediente Nº 61.373/60, en el cual la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación propicia la inmunización antiaftosa obligatoria de la hacienda bovina que ingrese a los establecimientos industrializadores donde se faene con destino a la exportación y a los mercados de hacienda con inspección sanitaria nacional, y CONSIDERANDO: Que la fiebre aftosa constituye un serio problema de orden sanitario que afecta a la industria ganadera y a la comercialización de carnes; Que la citada Secretaría de Estado trata de asegurar al máximo el estado sanitario de las reses que se exportan, mediante la adopción de diversas medidas de profilaxis; Que en las campañas "Piloto" oficiales, así como en las vacunaciones realizadas en el orden privado, se han obtenido resultados altamente satisfactorios en la lucha preventiva contra la fiebre aftosa, considerándose por lo tanto, que mediante la obligatoriedad de su aplicación, unido a las demás normas sanitarias vigentes, se logrará un control efectivo de esta epizootia; Que el artículo 17º del Decreto número 5.153 del 5 de marzo de 1945, ratificado por Ley 12.979, prohibe que las tropas afectadas de fiebre aftosa, puedan ser faenadas con destino a la exportación; Que el artículo 10 de la Ley número 3.959 de Policía Sanitaria de los Animales, faculta al Poder Ejecutivo a reglamentar la inspección sanitaria de los establecimientos donde se elaboren productos de origen animal, cuando aquellos estén en jurisdicción federal, se efectúe tránsito interprovincial o se destinen tales productos al comercio internacional; Por ello, atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación y lo previsto por el Decreto número 5.153/45, ratificado por Ley número 12.979 y la Ley número 3.959,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — A partir de la fecha que fije la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, la inspección sanitaria nacional destacada en los establecimientos industrializadores que faenen con destino a la exportación y en los mercados de hacienda, no autorizarán el ingreso de hacienda bovina que no haya sido inmunizada contra la fiebre aftosa.

Art. 2º — La mencionada Secretaría de Estado, determinará los requisitos indispensables para considerar a los animales inmunizados contra la fiebre aftosa y la forma de acreditar su cumplimiento.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Ernesto Malaccorto.

Secretaría de Hacienda
EMPLEADOS

CREDITOS EXTRAORDINARIOS. — **Modifícase el Art. 2º del Decreto 9.576/46, por el que se reglamenta la justificación de las inversiones de los créditos extraordinarios que se autorizan al personal del Estado.**

DECRETO Nº 10.202.—Bs. As., 30|8|60.

VISTO el artículo 2º del Acuerdo General de Ministros número 9.576 del 6 de setiembre de 1946, por el que se reglamentó la justificación de la inversión de los créditos extraordinarios que, de conformidad con lo establecido en el similar número 6.754 del 26 de agosto de 1943, se autorizan al personal del Estado; y CONSIDERANDO: Que dicho procedimiento establece, para los casos de incumplimiento y falsedad de las informaciones que produzca el interesado, su separación del cargo y cesantía, respectivamente, sanciones que resultan de extrema severidad frente a las causales que prescribe el Estatuto del Personal Civil de la Administración Nacional, aprobado por Decreto - Ley número 6.666 del 17 de junio de 1957; Que, asimismo, en la práctica la citada norma resulta de difícil y gravosa aplicación por las situaciones especiales que se plantean para considerar y por la necesidad de mantener personal y elementos destinados específicamente para verificar su aplicación; Que, por lo expuesto, se hace necesario adoptar un procedimiento de justificación automática que, sin perjuicio de la fiscalización sobre los créditos que se autoricen, agilice los trámites respectivos y reporte una economía de material y un mejor aprovechamiento del personal; Por ello, y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Hacienda, en base a las atribuciones resultantes del Decreto - Ley número 797/58 (Ley Nº 14.467) y artículo 20º, inciso 12 de la Ley número 14.439,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 2º del Acuerdo General de Ministros número 9.576 del 6 de setiembre de 1946, por el siguiente:

"Dentro de los sesenta días de autorizado el uso del crédito en las condiciones del artículo anterior, el empleado deberá justificar su procedencia mediante la presentación de los comprobantes respectivos".

"La morosidad en la justificación de la inversión del crédito extraordinario dará lugar a que no se otorguen nuevos certificados para la obtención de otros créditos, hasta tanto se justifique la inversión de los que haya usado con anterioridad".

Art. 2º — Las normas resultantes del artículo precedente se aplicarán a los casos producidos con anterioridad a la fecha del presente decreto, que se encuentren pendientes de resolución al momento de dictado el mismo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

BOLETIN OFICIAL

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS
Avenida de Mayo 760 - 4º piso
Director General: 33 - 4296 — División Despacho y Personal: 33 - 5750 — División Administrativa: 34 - 4256

Sumario

EDICION DEL DIA 7|9|60 (44 páginas)

Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros de 14 de enero de 1947 - (Art. 6º).

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

HORARIO

CAJA, AVISOS Y SUSCRIPCIONES:
Lunes a viernes de 12.45 a 17.30 hs.
DELEGACION TRIBUNALES:
Lunes a viernes de 11.30 a 18 hs.

Ministerio de Economía

CAPITAL EXTRANJERO

INVERSION DEFINITIVA. — **Sustitúyese el detalle anexo al Decreto 1.160/60, por el que se autoriza una inversión de capital extranjero.**

DECRETO Nº 10.181 Buenos Aires, 30 de agosto de 1960.

VISTO que la firma Modecraft Sociedad Anónima (en formación), beneficiaria de la inversión de capitales extranjeros autorizada por Decreto número 1.160 del 28 de enero de 1960 solicita la modificación del mismo en razón de variar el detalle de maquinarias e incluir entre éstas algunas que muestran señales de uso en razón de haber sido empleadas en trabajo de experimentación y de prueba; y CONSIDERANDO: Que en cuanto a la modificación de listado de maquinarias, refiriéndose siempre éstas a la instalación de una industria como la que se autorizó a radicar, no existen inconvenientes en aprobar los reemplazos y sustituciones que se gestionan, a los que por otra parte ha prestado conformidad la Secretaría de Estado de Industria y Minería; Que se incorporan dos nuevas máquinas, no previstas en la inversión original, pero que serán despachadas a plaza conforme a las disposiciones vigentes en materia de importación, por lo que ello no significará la concesión de ventaja o privilegio alguno; Que en lo que respecta a los bienes que muestran señales de uso, las mismas responden a la utilización de las máquinas en trabajo experimental y de prueba, conforme lo manifiesta la firma recurrente; Que acreditándose fehacientemente que se trata de unidades de último tipo y modelo, como así también de que las señales de uso responden exclusivamente a trabajos de aquella naturaleza, no se alterarían las circunstancias que se tuvieron en cuenta al autorizar la radicación; Que en esas condiciones el equipo de máquinas a introducir puede ser considerado como nuevo, sin que modifique ese carácter el uso que puedan haber tenido para demostraciones o trabajos de prueba, que por su falta de significación económica no alteran ni modifican el valor de la unidad; Que con motivo del despacho parcial de maquinaria en las condiciones señaladas precedentemente se ha acreditado mediante peritajes técnicos que los mismos han sido probados por períodos que oscilan entre los 10 y 30 días, con un período probable de plena carga de un tercio de dicho lapso; Que la Secretaría de Estado de Industria y Minería ha emitido opinión en el sentido de que en el caso de examen no habría inconvenientes en acceder a lo solicitado, adoptándose los recaudos necesarios para verificar de que se trata de maquinarias de último modelo; Que, por otra parte, por vía del Decreto número 8.626/60 se ha resuelto con carácter general y en el sentido indicado la cuestión que se plantea; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Sustitúyese el detalle de maquinarias anexo al Decreto número 1.160 del 28 de enero de 1960, autoritativo de la inversión de capitales extranjeros de Modecraft Sociedad Anónima, de Panamá, República de Panamá, en Modecraft Sociedad Anónima (en formación), de Argentina, por el que se agrega al presente decreto, del que se considerará parte integrante.

Art. 2º — El mayor importe correspondiente a los bienes físicos a introducir como consecuencia de la sustitución a que se refiere el artículo anterior, se deducirá del importe a transferir en divisas, por lo que se mantiene inalterable el monto de capital extranjero autorizado a radicar por el Decreto número 1.160/60.

Art. 3º — La maquinaria a introducir podrá ser parcialmente usada, siempre que reúna las condiciones establecidas por el Decreto número 8.626/60, las que serán acreditadas en la forma prevista por ese mismo decreto.

Art. 4º — Las máquinas y equipos que reúnen las condiciones señaladas en el artículo anterior, se detallan por separado en la planilla anexa al presente decreto y la Dirección Nacional de Aduanas procederá a su despacho previa conformidad del Ministerio de Economía, el que la otorgará una vez cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 3º.

Art. 5º — Los bienes a que se refiere el artículo anterior, se equipararán a los efectos de la inversión, a las máquinas y equipos sin uso y se les acordará, para su despacho a plaza, el tratamiento establecido por el Decreto número 8.626/60, incluídas las que a la fecha del presente se encuentren en viaje, en puerto nacional o en trámite aduanero, en cuyo caso será de aplicación lo previsto en el artículo 4º del mismo decreto.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda, de Finanzas y de Industria y Minería e Interino de Comercio.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Economía a sus efectos y oportuno archivo.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Carlos A. Junt. — Guillermo W. Klein

MODECRAFT SOCIEDAD ANONIMA (en formación)
Detalle de maquinaria a radicar

	Nueva, Sin Uso	u$s.
20	Veinte bandejas metálicas para servir de piso a las máquinas marca Kalio Full Fashioned 66/60/51 secciones, con las que forman una unidad de conjunto	
60	Sesenta máquinas circulares marca Fidelity (dual Feed) modelo L.B.M.D.	228.000.—
12	Doce máquinas circulares marca Fidelity modelo S-49	27.600.—
24	Veinticuatro máquinas circulares marca Scott & Williams B-5	36.200.—
20	Veinte máquinas circulares marca Textile Machine Works modelo Reading CK-A	110.000.—
3	Tres máquinas Foster para procesado de fibra Ban-Lon cada unidad con su motor y accesorios	119.484.66
30	Treinta máquinas remalladoras y de costura elásica, marca Sotco	6.000.—
2	Dos máquinas para tratamiento técnico de fibras sintéticas, marca Belfour - Turbo	54.000.—
2	Dos máquinas para humedificación de prendas marca H.W. LYDON, Universal	4.800.—
12	Doce máquinas automáticas y transfer Rider e Inser, marca Speciality Manufacturers y Sales Cº	9.600.—
4	Cuatro máquinas automáticas Inspectomatic, marca Speciality Manufacturers y Sales Cº	2.800.—
2	Dos marca Wizard	1.800.—
2	Dos máquinas impresoras termostáticas marca Markem, modelo Nº 45-G y 16 Timadeo	1.900.—
20	Veinte máquinas - planchas con accesorios especiales, marca Reading Electric Transfer Iron	270.—
1	Un equipo para proveer de aire acondicionado a la planta de producción, completo, distribuído en secciones marca Trans-Worthington	26.000.—
1	Un conjunto de grupos electrógenos para proveer de energía eléctrica a la planta de producción y alimentador del equipo de aire acondicionado, 600 HP. total	36.652.—
	Elementos imprescindibles para el examen, manipuleo y transporte interno del proceso industrial en fábrica, en material plástico especial, distribuidor, ejemplo: moldes, piezas de examinación, bandejas, etc.	5.000.—
1	Un conjunto de repuestos necesarios para las máquinas y elementos de renovación y consumo de la planta fabril	35.000.—
2	Dos máquinas para la fabricación de alfombras marca Kalio (Kalio Automatic carpet Machine)	98.000.—

	Con Señales de Uso	u$s.
28	Veintiocho máquinas Universal - Whiten para procesado Stretch	311.207.20
28	Veintiocho máquinas Universal-White para procesado Stretch, adicionales y complementarias de las anteriores	44.740.—
6	Seis máquinas Universal-Whiten para procesado Stretch, adicionales y complementarias de las anteriores	42.441.—
20	Veinte máquinas marca Kalio Full Fashioned 66/60/51 secciones	211.200.—
100	Cien máquinas industriales de coser Singer, Unión Special, American Viters y Merrow	25.000.—
4	Cuatro máquinas para el procesado de diversas funciones en la elaboración marca Turbo	22.000.—
2	Dos máquinas especiales automáticas extractoras, marca TOLHURST	8.520.—
5	Cinco máquinas especiales automáticas, equipo Rotary, marca Smith - Drum de función de tinte	15.000.—
	VALOR TOTAL F.O.B.	1.685.214.86

Ministerio de Economía

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Libérase del pago de recargos cambiarios a la introducción de maquinarias que integran una planta de fabricación de bulones y tuercas de hierro.**

DECRETO Nº 10.073. Buenos Aires, 26 de agosto de 1960.

VISTO el Decreto Nº 13.277/59 y lo tramitado por Expediente M. E. número 1.575/60 en el cual la firma Bulonera Gold S. A. I. C. gestiona la liberación del pago de recargos a la introducción de maquinarias que integran una planta de fabricación de bulones y tuercas de hierro, y CONSIDERANDO: Que los programas de expansión industrial que se hallan en plena ejecución en la rama automotriz y de maquinaria agrícola, requieren el incremento de la producción de las industrias subsidiarias; Que la incorporación al país de maquinarias de técnica moderna, permitirá la producción de bulones y tuercas de alta calidad, ajustada a las especificaciones que requiere la industria; Que las maquinarias a importarse constituyen una línea de producción ajustada a los términos establecidos por el Decreto Nº 13.277/59 y cuya importación puede autorizarse libre del pago de recargos; Por ello y atento lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto Nº 5.800/59),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Libérase del pago de los recargos establecidos por el Decreto número 5.439/59 y sus modificatorios, a los elementos cuya descripción técnica e individualización se consigna en la planilla anexa que forma parte integrante del presente decreto, los que deberán ser nuevos y destinados a la planta industrial de la firma Bulonera Gold S. A. C. I., ubicada en la calle Almafuerte Nº 475, de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza en las condiciones señaladas en el artículo anterior, de los bienes indicados en la citada planilla anexa, siempre que se despachen dentro del término de doscientos setenta (270) días a contar desde la fecha del presente decreto.

Art. 3º — Previo a cada despacho a plaza, la firma beneficiaria presentará a la Secretaría de Estado de Industria y Minería un detalle de los elementos a importar y en ocasión de su instalación en fábrica, comunicará dicha circunstancia por escrito a la mencionada Secretaría de Estado a los efectos de la verificación que establece el artículo 4º del Decreto Nº 13.277/59, hecho que deberá producirse dentro de un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días a contar desde la fecha del último despacho a plaza.

Art. 4º — La Secretaría de Estado de Industria y Minería queda facultada para autorizar los reemplazos pertinentes que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigne a los elementos aprobados en el momento de su introducción, siempre que no sustituyan los bienes cuya importación se autoriza. Igualmente podrá autorizar las sustituciones de bienes que por motivos fundados solicite la beneficiaria, siempre que las mismas no alteren los fundamentos del presente decreto.

Art. 5º — La firma Bulonera Gold S. A. C. I. deberá ingresar al país la totalidad de la maquinaria y elementos descriptos en la planilla anexa y cumplir con el compromiso de mantener en funcionamiento íntegramente la línea de producción durante un plazo de cinco (5) años como mínimo.

Art. 6º — Cuando se comprobara la transgresión al alcance y condiciones de la franquicia que otorga el presente, la Secretaría de Estado de Hacienda procederá al cobro compulsivo de los recargos que hubieran debido tributar los elementos importados a la fecha del despacho a plaza, haciéndose pasible asimismo, el beneficiario de las franquicias del presente decreto, de las sanciones previstas por la Ley Nº 14.792.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Finanzas, de Industria y Minería e interino de Comercio y de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein. — Carlos A. Junt.

NOMINA DE LAS MAQUINAS INTEGRANTES DE LA LINEA DE PRODUCCION DE BULONES Y TUERCAS A IMPORTAR POR "BULONERA GOLD S. A. I. C.", PARA SER INSTALADA EN SU ESTABLECIMIENTO UBICADO EN LA CALLE ALMAFUERTE NUMERO 475, AVELLANEDA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Cantidad	Detalle	Valor FOB en u$s.
1	(una) Prensa para fabricación de bulones en frío Peltzer y Ehlers de doble efecto, con matrices cerradas de alimentación automática completa tipo DKP. 8	18.175.—
1	(una) Prensa para fabricación de bulones en frío Peltzer y Ehlers de doble efecto, con matrices cerradas de alimentación automática, completa, tipo DKP. 10	20.070.—
1	(una) Prensa para fabricación de bulones en frío Peltzer y Ehlers de ooble efecto, con matrices cerradas de alimentación automática, completa, tipo DKP. 16	37.245.—
1	(una) Prensa automática para desbastar y reducir pernos de bulones en frío, Peltzer y Ehlers, completa, tipo AAG 10	9.680.—
1	(una) Pronsa automática para desbastar y reducir pernos de bulones en frío, Peltzer y Ehlers, completa, tipo AAG 12 ...	12.260.—
1	(una) Prensa automática para desbastar y reducir pernos de bulones en frío, Peltzer y Ehlers, completa, tipo AAG 16	17.420.—
1	(una) Máquina automática para laminar roscas, en frío, con carro de curso inclinado, completa, Peltzer y Ehlers tipo AKGW II	5.800.—
1	(una) Máquina automática para laminar roscas, en frío, con carro de curso inclinado, completa, Peltzer y Ehlers tipo AKW I	7.220.—
1	(una) Máquina automática para laminar roscas, en frío, con carro de curso inclinado, completa, Peltzer y Ehlers tipo AKGW 0	9.620.—
1	(una) Máquina automática para laminar roscas, en frío, con carro de curso inclinado, completa, Peltzer y Ehlers tipo AKGW 00	14.790.—
1	(una) Prensa para fabricación de tuercas en frío, facetadas en ambas caras y con entrada para macho, totalmente automática, completa, Peltzer y Ehlers Nutmaster GN 100	72.765.—
1	(una) Máquina automática para roscar tuercas, completa, OT 20 D. Kosfeld	5.020.—
1	(una) Prensa especial para fabricar tuercas en caliente, automática, completa, Peltzer y Ehlers, sistema Elsen, modelo WMPE 1	25.920.—
1	(una) Prensa especial para fabricar tuercas en caliente, auto- WMPE II	16.572.—
1	(una) Prensa para fabricación de bulones en frío Peltzer y mática, completa, Peltzer y Ehlers, sistema Elsen, Modelo WMPE III	16.572.—

Cantidad	Detalle	Valor FOB en u$s.
3 (tres)	Máquinas para achanflar y fresar tuercas, completa, Peltzer y Ehlers tipo DMF II	21.340.—
4 (cuatro)	Máquinas para achanflar y fresar tuercas, completa, Peltzer y Ehlers tipo DMF III	31.920.—
	Valor total FOB	337.989.—
	Flete	5.174.—
	Valor total C. y F.	343.163.—

Ministerio de Economía

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO — **Libérase del pago de recargos cambiarios a la introducción de maquinarias que integran una planta de fabricación de bulones y tuercas de hierro y acero.**

DECRETO Nº 10.074 Buenos Aires, 26 de agosto de 1960.

VISTO el Decreto Nº 13.277|59 y lo tramitado por Expediente M. E. número 1.070|60 en el cual la firma Manuello & Cía., S. A. gestiona la liberación del pago de recargos a la introducción de maquinarias que integran una planta de fabricación de bulones y tuercas de hierro y acero, y CONSIDERANDO: Que los programas de expansión industrial que se hallan en plena ejecución en la rama automotriz y en la de maquinaria agrícola requieren el incremento de la producción de las industrias subsidiarias; Que la incorporación al país de maquinarias de técnica moderna, permitirá la producción de bulones y tuercas de alta calidad, ajustada a las especificaciones que requiere la industria; Que las maquinarias a importarse constituyen una línea de producción ajustada a los términos establecidos por el Decreto Nº 13.277|59 y cuya importación puede autorizarse libre del pago de recargos; Por ello, y atento lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto Nº 5.800|59),

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Libérase del pago de los recargos establecidos por el Decreto Nº 5439|59 y sus modificatorios, a los elementos cuya descripción técnica e individualización se consigna en la planilla anexa que forma parte integrante del presente decreto, los que deberán ser nuevos y destinados a la planta industrial de la firma Manuello & Cía., S. A. ubicada en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Art. 2º — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza, en las condiciones señaladas en el artículo anterior, de los bienes indicados en la citada planilla anexa, siempre que se despachen dentro del término de trescientos sesenta (360) días a contar desde la fecha del presente decreto.

Art. 3º — Previo a cada despacho a plaza, la firma beneficiaria presentará a la Secretaría de Estado de Industria y Minería un detalle de los elementos a importar y en ocasión de su instalación en fábrica, comunicará dicha circunstancia por escrito a la mencionada Secretaría de Estado a los efectos de la verificación que establece el artículo 4º del Decreto Nº 13.277|59, hecho que deberá producirse dentro de un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días a contar desde la fecha del último despacho a plaza.

Art. 4º — La Secretaría de Estado de Industria y Minería queda facultada para autorizar los reemplazos pertinentes que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigne a los elementos aprobados en el momento de su introducción, siempre que no sustituyan los bienes cuya importación se autoriza. Igualmente podrá autorizar las sustituciones de bienes que por motivos fundados solicite la beneficiaria, siempre que las mismas no alteren los fundamentos del presente decreto.

Art. 5º — La firma Manuello & Cía., S. A. deberá ingresar al país la totalidad de la maquinaria y elementos descriptos en la planilla anexa y cumplir con el compromiso de mantener en funcionamiento íntegramente la línea de producción durante un plazo de cinco (5) años como mínimo.

Art. 6º — Cuando se comprobara la transgresión al alcance y condiciones de la franquicia que otorga el presente, la Secretaría de Estado de Hacienda procederá al cobro compulsivo de los recargos que hubieran debido tributar los elementos importados a la fecha del despacho a plaza, haciéndose pasible asimismo, el beneficiario de las franquicias del presente decreto, de las sanciones previstas por la Ley Nº 14.792.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por los seores Secretarios de Estado de Finanzas, de Industria y Minería e interino de Comercio y de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Carlos A. Juni. — Guillermo W. Klein.

NOMINA DE LAS MAQUINAS INTEGRANTES DE LA LINEA DE PRODUCCION DESTINADA A LA FABRICACION DE BULONES A IMPORTAR POR "MANUELLO & CIA., S. A." PARA SER INSTALADAS EN SU ESTABLECIMIENTO DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE.

CANTIDAD	DETALLE	VALOR CyF en u$s.
1 (uno)	Banco de trafilación en frío para hierro o acero, marca Peltzer & Elhers, completo, tipo HEG, 13	5.300.—
1 (uno)	Banco de trafilación en frío para hierro o acero, marca Peltzer & Elhers, completo, tipo HEG, 25	9.530.—
1 (una)	Máquina empuntadora para material hasta 10 mm. Ø, modelo HW-VI, marca Krollmann, completa	234.—
1 (una)	Máquina empuntadora para material hasta 20 mm. Ø, modelo DWU-Vv, marca Krollmann, completa	2.030.—
1 (una)	Prensa a doble golpe para la fabricación de bulones en frío, con matriz cerrada, completa, marca Peltzer & Ehlers, tipo DKP, 8	14.255.—
1 (una)	Máquina automática para rebarbar y estirar pernos de bulones en frío, modelo AAG, 10, marca Peltzer y Elhers, completa	9.462.—
1 (una)	Máquina automática para puntear bulones completa, modelo ABAM, 8, marca Peltzer & Elhers	5.400.—
1 (una)	Máquina automática para filetear bulones en frío por prensado de la rosca, completa, modelo AKGW, 8, marca Peltzer & Elhers	5.870.—
1 (una)	Prensa automática para la fabricación de tuercas en frío, completa, marca Peltzer y Elhers, modelo KMP, II	11.645.—
1 (una)	Máquina automática para roscar tuercas, completa, marca Kosfeld, modelo OT10-D	2.077.—
1 (una)	Prensa de doble golpe para la fabricación de bulones en frío, con matriz cerrada, completa, marca Peltzer & Ehlers, modelo DKP, 12	28.391.—
1 (una)	Máquina automática para rebarbar y estirar pernos de bulones en frío, completa, marca Peltzer & Ehlers, modelo AAG, 12	12.174.—
1 (una)	Máquina automática para puntear bulones, completa, marca Peltzer & Ehlers, modelo ABAM, 12	6.465.—
1 (una)	Máquina automática para filetear bulones en frío por prensado de la rosca, completa, marca Peltzer & Ehlers, modelo AKGW, 12	9.705.—
1 (una)	Prensa automática para fabricar tuercas en frío, completa, marca Peltzer & Ehlers, modelo KMP, 1	17.327.—
3 (tres)	Máquinas automáticas para roscar tuercas, completas, Kosfeld, modelo OT 20 D	7.561.—
1 (una)	Prensa para fabricar bulones en frío a doble golpe, con matriz cerrada, completa, marca Peltzer & Ehlers, modelo DKP, 20	47.800.—
1 (una)	Máquina automática para rebarbar y estirar pernos de bulones en frío, marca Peltzer y Ehlers, modelo AAG, 20, completa	21.500.—
1 (una)	Máquina automática para puntear bulones, completa, marca Peltzer & Ehlers, modelo ABAM, 20	9.350.—
1 (una)	Máquina automática para filetear bulones en frío, por prensado de la rosca, completa, marca Peltzer & Ehlers, modelo AKGW, 20	21.200.—
1 (una)	Prensa para fabricar tuercas en caliente sistema Elsen, modelo WMPE II, completa	16.600.—
3 (tres)	Máquinas semiautomáticas para roscar tuercas, completas, marca Peltzer & Ehlers, modelo HM Sch IV	6.550.—
	TOTAL VALOR CyF	270.426.—

Ministerio de Economía

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Libérase del pago de recargos cambiarios a la introducción de maquinarias que integran una planta de fabricación de bulones.**

DECRETO Nº 10.075. Buenos Aires, 26 de agosto de 1960

VISTO el Decreto Nº 13.277/59 y lo tramitado por Expediente M. E. número 8.603/59 en el cual la firma Fridman Ltda. S. A. gestiona la liberación del pago de recargos a la introducción de maquinarias que integran una planta de fabricación de bulones, y CONSIDERANDO: Que los programas de expansión industrial que se hallan en plena aplicación en la rama automotriz y de maquinaria agrícola, requieren el incremento de la producción de las industrias subsidiarias; Que la incorporación al país de maquinarias de técnica moderna, permitirá la producción de bulones y tuercas de alta calidad, ajustada a las especificaciones que requiere la industria; Que las maquinarias a importarse constituyen una línea de producción ajustada a los términos establecidos por el Decreto Nº 13.277/59 y cuya importación puede autorizarse libre del pago de recargos; Por ello, y atento lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto Nº 5.800/59),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Libérase del pago de los recargos establecidos por el Decreto número 5.439/59 y sus modificatorios, a los elementos cuya descripción técnica e individualización se consigna en la planilla anexa que forma parte integrante del presente decreto, los que deberán ser nuevos y destinados a la planta industrial de la firma Fridman Ltda. S. A., ubicada en la calle Camarones Nº 2550 de la ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza en las condiciones señaladas en el artículo anterior de los bienes indicados en la citada planilla anexa, siempre que se despachen dentro del término de doscientos setenta (270) días, a contar desde la fecha del presente decreto.

Art. 3º — Previo a cada despacho a plaza, la firma beneficiaria presentará a la Secretaría de Estado de Industria y Minería un detalle de los elementos a importar y en ocasión de su instalación en fábrica, comunicará dicha circunstancia por escrito a la mencionada Secretaría de Estado a los efectos de la verificación que establece el artículo 4º del Decreto Nº 13.277/59, hecho que deberá producirse dentro de un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días a contar desde la fecha del último despacho a plaza.

Art. 4º — La Secretaría de Estado de Industria y Minería queda facultada para autorizar los reemplazos pertinentes que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigne a los elementos aprobados en el momento de su introducción, siempre que no sustituyan los bienes cuya importación se autoriza. Igualmente podrá autorizar las sustituciones de bienes que por motivos fundados solicite la beneficiaria, siempre que las mismas no alteren los fundamentos del presente decreto.

Art. 5º — La firma Fridman Ltda. S. A. deberá ingresar al país la totalidad de la maquinaria y elementos descriptos en la planilla anexa y cumplir con el compromiso de mantener en funcionamiento íntegramente la línea de producción durante un plazo de cinco (5) años como mínimo.

Art. 6º — Cuando se comprobara la transgresión al alcance y condiciones de la franquicia que otorga el presente, la Secretaría de Estado de Hacienda procederá al cobro compulsivo de los recargos que hubieran debido tributar los elementos importados a la fecha del despacho a plaza, haciéndose pasible asimismo, el beneficiario de las franquicias del presente decreto, de las sanciones previstas por la Ley Nº 14.792.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Finanzas, de Industria y Minería e interino de Comercio y de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Carlos A. Juni. — Guillermo W. Klein.

NOMINA DE LAS MAQUINAS INTEGRANTES DE LA LINEA DE PRODUCCION DE BULONES A IMPORTAR POR LA FIRMA "FRIDMAN LIMITADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", PARA SER INSTALADAS EN SU ESTABLECIMIENTO UBICADO EN LA CALLE CAMARONES Nº 2550, DE LA CAPITAL FEDERAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Cantidad	Detalle	Valor C y F en u$s.
1 (una)	Estampadora automática de cabeza de bulones en frío de doble golpe, con matriz cerrada Stankoimport, modelo A. 123	17.000.—
1 (una)	Recortadora automática de cabezas de bulones Stankoimport, modelo A. 231.F.	10.000.—
1 (una)	Laminadora automática de roscas, de matriz plana, de diámetro mínimo de rosca de 8 mm. Stankoimport, modelo A. 253 A.	4.500.—
	Total valor C y F	31.500.—

Planilla anexa al Decreto Nº 10.075

Ministerio del Interior

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

DELEGACION. — **Apruébase el convenio suscripto con la Dirección General del Registro Civil de la Provincia del Neuquén.**

DECRETO Nº 9.858. — Bs. As., 22|8|60.

VISTO el Expediente número 12.216, letra R, año 1960, y atento lo dispuesto en el Decreto Nº 3.653|59,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el convenio suscripto entre el Registro Nacional de las Personas y la Dirección General del Registro Civil de la Provincia del Neuquén, cuyo texto es como sigue:

"Entre el Registro Nacional de las Personas, representado en este acto por su Director General, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 3.653, de fecha 25 de marzo de 1959, y la Dirección General del Registro Civil de la Provincia del Neuquén, representada asimismo por su Director General, Dr. Orlando Lucio Funes en uso de las facultades que le otorga la Ley Provincial Nº 71, se resuelve llevar a cabo el presente convenio, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, que reglará los derechos y obligaciones de ambas partes, en lo que se refiere a la actuación de la Dirección General del Registro Civil de la Provincia del Neuquén y sus oficinas de la citada jurisdicción, como delegación del Registro Nacional de las Personas y oficinas seccionales, de acuerdo con el artículo 3º de la Ley 13.482 para el cumplimiento integral de la misma y la Ley 13.010 de Enrolamiento Femenino. El presente convenio consta de las siguientes cláusulas. Artículo 1º: A partir del 20 de julio de 1960, la Dirección General del Registro Civil de la Provincia del Neuquén, actuará como Delegación del Registro Nacional de las Personas y como oficinas seccionales sus veintisiete (27) dependencias existentes en la Provincia, las que seguirán actuando como hasta ahora en las tareas

de enrolamiento femenino, acorde con las normas que se establecen en los artículos subsiguientes. — Artículo 2º. El enrolamiento femenino se realizará por intermedio de las oficinas seccionales en la provincia, bajo la supervisión directa de la Delegación creada por el artículo 1º, quien velará, además, por el fiel cumplimiento de las normas contenidas en este convenio, disponiendo que toda la documentación sea remitida, indefectiblemente, al finalizar cada semana, al Registro Nacional de las Personas, Cangallo 666, Capital Federal. 1. Las oficinas seccionales procederán a enrolar en el momento de su presentación a toda ciudadana argentina nativa, por opción o naturalizada, a partir de los 18 años cumplidos, entregándole en dicho acto la libreta cívica. Las ciudadanas nativas tienen la obligación de hacerlo dentro de los siete (7) meses de cumplida la edad reglamentaria y las que lo son por opción o naturalizadas dentro de los siete meses del otorgamiento del testimonio o carta de ciudadanía. Las argentinas nativas que se presenten fuera de ese plazo, deberán ser enroladas labrándoseles la respectiva acta de infracción y presentando dos (2) partidas de nacimiento. 2. A los fines del enrolamiento deberá exigirse:

A) **Documento habilitante:** a) Las ciudadanas nativas presentarán certificado, testimonio o fotocopia de la partida de nacimiento, expedidos por el Registro Civil. b) Las argentinas por opción, testimonio del Juzgado Federal respectivo. c) Las naturalizadas, carta de ciudadanía. B) **Fotografía:** La ciudadana presentará dos (2) fotografías, de cuatro centímetros por lado, fondo blanco, medio busto, de frente con la cabeza descubierta, sin anteojos. Para eximirse de los dos últimos requisitos citados, por causa de enfermedad deberán presentar certificado médico. Las religiosas están exceptuadas de la obligación de presentar fotografías sin cubre cabeza. — Artículo 3º: Las Oficinas Enroladoras seguirán el siguiente procedimiento en el acto del enrolamiento llenando la documentación en el orden que a continuación se detalla: Una (1) matrícula individual (Form. 1) Dos (2) fichas dactiloscópicas (Form. 2) Una (1) tarjeta de índice nominativo (Form. 4) Dos (2) fichas electorales (Form. 5 y 5ª) Una (1) libreta cívica (Form. 35). Los citados formularios se llenarán siguiendo las instrucciones que a continuación se detallan: a) Se anotarán primeramente el o los apellidos y después el o los nombres que figuran en el documento habilitante sin iniciales o abreviaturas. b) El tipo de letra a emplearse para los nombres, apellidos o números en toda la documentación debe ser el de imprenta, escribiendo los apellidos íntegramente con letras mayúsculas y los nombres con minúsculas. Salvo la letra inicial. Exceptúanse de esta regla los apellidos compuestos con las preposiciones y artículos "de", "la", "del", etc., que deben transcribirse tal como figuren en el documento habilitante. c) Examinada la validez del documento habilitante, se procederá a llenar los formularios en el siguiente orden: 1) MATRICULA INDIVIDUAL (Form. Nº 1). Se confeccionará observando para ello, las siguientes directivas: **El número de matrícula:** Se consignará el del perforado de la libreta cívica adjudicada. **Datos de enrolamiento:** Constituyen la declaración de identidad y domicilio de la enrolada, por ello deben ser consignados en la matrícula individual con toda exactitud y escrupulosidad. Los datos proporcionados por la ciudadana en forma verbal o escrita y los documentos presentados referentes a su identidad o domicilio deben ser asentados, dado que ellos son certificados con su firma, que es extendida en cada uno de los documentos, a cuyo efecto se enterará a cada empadronada de la sanción establecida por la ley en caso de falsedad u omisión de los datos. — **Datos Personales:** Las aptitudes que declare al ser enrolada. **Filiación:** La consignará el que efectúe el enrolamiento, de acuerdo con lo que resulta del examen y observación que debe realizar. **Domicilio:** Se consignará el domicilio real, es decir, donde reside con la familia o donde trabaja habitualmente. **Observaciones de enrolamiento:** Se anotará la clase de documento habilitante. Cuando se trate de ciudadanas naturalizadas se consignará además, las siguientes constancias: naturalizada, carta de ciudadanía Nº .... otorgada el (día, mes y año), por el Juez Federal de ...... (jurisdicción), doctor (nombre del Juez). Indénticas anotaciones se harán en los casos de ser argentinas por opción. **Rectificación de datos de enrolamiento:** No se llenará. **Libretas cívicas otorgadas:** No se llenará. **Anotaciones relacionadas con la inhabilitación del sufragio:** (Ver art. 3º del Decreto-Ley Electoral Nº 4.034|57). **Cambios de domicilio:** No se llenará. **Observaciones Generales:** No se llenará. Terminada la confección de este documento, se leerá a la interesada, para verificar si los datos anotados son los que corresponden, conforme con sus manifestaciones y documentos presentados. **Fotografía:** Se pegará el duplicado, sellándola, cuidando no marcar el rostro. 2) RESTANTES FORMULARIOS: Se llenarán a continuación, copiando los datos necesarios de la matrícula individual en el siguiente orden: Dos (2) fichas dactiloscópicas. Una (1 tarjeta para el índice nominativo. Dos (2) fichas electorales. 3) LIBRETA CIVICA: Se confeccionará al final extrayendo los datos pertinentes de la matrícula individual, usándolos por riguroso orden numérico, **no debiendo efectuarse enmiendas ni raspaduras de ninguna naturaleza.** Las anotaciones serán legalizadas con la firma del jefe de la oficina o su reemplazante, con sello de la misma y aclaratorio de la firma. Una vez completada se fijará en la misma el original de la fotografía reglamentaria. d) De inmediato se consignará en todos los documentos el número de matrícula que surgirá del perforado de la libreta cívica que se va a otorgar. Tratándose de ciudadanas naturalizadas se estampará el sello "N" en toda la documentación, a excepción de la libreta cívica. e) A continuación se reunirán la matrícula individual, las fichas dactiloscópicas, la tarjeta para el índice nominativo, las fichas electorales y la libreta cívica procediéndose a tomar las impresiones digitales correspondientes, en todos estos documentos. Recomiéndase especialmente, tomar con nitidez las impresiones digitales de ambas manos, así como la del pulgar derecho en el lugar correspondiente de la libreta cívica, de la tarjeta para el índice nominativo, de las fichas electorales y de la matrícula individual por ser indispensable para facilitar la identificación de la enrolada. f) Cumplidos todos los requisitos y formalidades precedentes, observando que los documentos no tengan enmiendas ni raspaduras, todo o cual será verificado por el jefe de la oficina, hará firmar los mismos por la enrolada (como lo hace habitualmente), dejando constancia cuando ésta no sepa hacerlo. Por último legalizará con su firma y sello de la oficina, cuidando al hacerlo de no escribir sobre el rostro de la ciudadana en la fotografía. La firma y sello deben abarcar una parte de la hoja de la libreta y otra de la fotografía. g) Los certificados, testimonios o fotocopias de las partidas de nacimiento, o los testimonios de opción o carta de ciudadanía, según corresponda, conjuntamente con la matrícula individual, las fichas dactiloscópicas, la tarjeta para el índice nominativo y una de las fichas electorales (5ª) se remitirán al Registro Nacional de las Personas. h) La otra ficha electoral (5) se remitirá a la Secretaría Electoral de la Provincia de Neuquén acompañada del formulario 7C. Para los casos de ciudadanas en tránsito con domicilio en la jurisdicción de otras secretarías electorales, la ficha electoral respectiva Nº 5 será remitida por la oficina a la Secretaría Electoral que corresponda de acuerdo con el domicilio de la ciudadana por nota aparte y los documentos de cada enrolada se colocarán en orden dentro de los sobres que a tal efecto proveerá la Dirección General del Registro Nacional de las Personas, a fin de evitar traspapelamientos o extravíos. i) Toda documentación de enrolamiento en que se haya incurrido en error, será rehecha de inmediato, inutilizando los documentos reemplazados. j) Finalizada la jornada y antes de retirarse el personal, el jefe de la oficina balanceará la existencia de las libretas cívicas en blanco con las invertidas en los enrolamientos y anuladas controlando la numeración, para evitar extravíos, errores o alteraciones de los números de matrículas. k) Las libretas que se hubieren inutilizado por cualquier causa, serán devueltas de inmediato solicitando su reposición al Registro Nacional de las Personas. l) Cuando la enrolada, conforme con la documentación presentada sea una incapaz así declarada en juicio o sordomuda, que no sepa darse a entender por escrito o cuando por su estado o condición por razones de indignidad (Art. 3º, Título I, Decreto-Ley Electoral Nº 4.034|57) corresponda que sea excluída del padrón electoral, la oficina lo hará constar en la parte correspondiente a "Observaciones" de la ficha electoral y en la que corresponda a la matrícula individual, indicando la causa que la inhabilita para el sufragio, como antecedente para las autoridades que deben entender en el asunto. 4) ENROLAMIENTO DE CIUDADANAS IMPEDIDAS, RECLUIDAS, ASILADAS, DETENIDAS, CONDENADAS, ETC. a) Los padres, tutores, defensores de menores o curadores de menores impedidas, están obligados a dar cuenta al jefe de la oficina enroladora del lugar de la jurisdicción del domicilio, de las hijas pupilas que están bajo su guarda o curatela, de dieciocho (18) años para proceder a su enrolamiento proporcionando todos los datos y documentos probatorios de la nacionalidad necesarios para el cumplimiento de esta obligación. b) Los curadores de las dementes declaradas tales en juicio y de las sordomudas que no sepan darse a entender por escrito, están obligados a hacerlas enrolar en las condiciones indicadas anteriormente. c) Las libretas de las impedidas, dementes y de las sordomudas que no sepan darse a entender por escrito, siempre que no estén recluídas en asilos públicos, quedarán, contra recibo, en poder de sus representantes legales. Dichos recibos se agregarán a las matrículas individuales de las causantes, para constancia. d) Las libretas de las dementes, mendigas u otras ciudadanas que estén recluídas en asilos públicos o que estén a cargo de congregaciones de caridad, quedarán contra recibo, en depósito en las direcciones de los respectivos establecimientos, con cargo de devolverlas a las interesadas o a sus representantes legales, el día que desaparezca su reclusión o aislamiento. Los referidos recibos se agregarán a las matrículas individuales de las enroladas. e) Cuando una ciudadana comunicara por escrito o por intermedio de sus parientes amigos o represente legal, hallarse físicamente impedida se comprobará ante la oficina enroladora con certificado médico, la imposibilidad de la presentación de aquélla, el jefe de la oficina enroladora dispondrá que un agente se traslade al lugar donde se halle la ciudadana físicamente impedida y procederá a su enrolamiento. 5) DOCUMENTOS SOSPECHADOS DE NO AUTENTICOS O DEFICIENTES PARA ENROLAMIENTO. a) Si se comprobara en cualquier momento que los datos dados por la ciudadana fueran falsos, deberán elevarse los antecedentes al Juzgado Federal de su jurisdicción, a los fines que correspondan. b) Si durante el enrolamiento se advierte que los documentos presentados no son auténticos, la operación seguirá lo mismo, pero no se entregará la libreta cívica, a la interesada, hasta tanto no se aclare su situación legal. En estos casos las oficinas remitirán junto con la libreta los demás antecedentes relacionados con la presunta infracción, a la Dirección General del Registro Nacional de las Personas, quien procederá a enviarlos al Fiscal Federal que corresponda, a los fines que hubiere lugar. c) En el caso a que se refiere el inciso anterior, la oficina enroladora entregará a la interesada un certificado, como constancia de su enrolamiento y la causa de la retención de su libreta cívica. 6) **Envío de la Documentación por las Oficinas:** a) **Todos los sábados** las oficinas remitirán al **Registro Nacional** de las Personas por **pieza certificada**, encomienda postal o a la mano la documentación completa de las ciudadanas, ordenada en sobres por número correlativo de matrícula, acompañando dos (2) ejemplares A y B del formulario Nº 7, Planilla A con destino al Registro Nacional de las Personas y Planilla B con destino al Registro Nacional de Electores. Cuando no haya movimiento de enroladas, las oficinas enroladoras, lo comunicarán por nota semanalmente en los mismos días establecidos. En todos los casos los envíos postales se harán por pieza certificada. b) La planilla (formulario Nº 7) deberá ser confeccionada a máquina, cuando sea posible, en cinco ejemplares (con copias carbónicas), firmando el jefe con tinta, cada uno de los cinco ejemplares, en la parte correspondiente. Las mismas tendrán el siguiente destino; **Formulario 7A y 7B:** Se remiten con la documentación al Registro Nacional de las Personas. Este; posteriormente remite la planilla 7B con las fichas electorales (5A) al Registro Nacional de Electores. **Formularios 7C:** La remite directamente la oficina enroladora a la Secretaría Electoral de la Jurisdicción con los formularios 5 (fichas electorales). **Formularios 7D:** Al Registro Nacional de las Personas semanalmente con el recibo de certificada o encomienda, a fin de controlar los envíos, teniendo en cuenta posibles extravíos de los mismos. **Formulario 7E:** Queda en la oficina enroladora y se le agregará oportunamente el número de recibo de la encomienda o pieza certificada, como antecedente del envío hecho. Si por causas imprevistas (descompostura de la máquina, falta de dactilógrafo, etc.) no fuera posible llenar a máquina dichas planillas, se confeccionarán con "lápiz tinta", empleando la letra y escritura reglamentaria para los documentos de enrolamiento. c) Para facilitar el contralor de los envíos, la oficina enroladora indicará en la parte superior de la planilla donde dice: "Número de orden de la planilla" el que corresponda, según sea el orden de las planillas utilizadas en los envíos anteriores. Las enroladas deben ser anotadas en los formularios Nº 7 por número de orden corrido. El número de matrícula es el que corresponde al que lleva perforado la libreta. 7) **Provisión de Libretas Cívicas a las Oficinas Enroladoras:** a) Las oficinas de los Registros Civiles, recibirán del Registro Nacional de las Personas las libretas cívicas con el número de matrícula perforado en la parte superior de la tapa y hojas destinadas a los antecedentes y anotaciones. El número de matrícula será correlativo, de manera que en ningún caso dos libretas cívicas tendrán perforado el mismo número. b) El número que tiene perforado la libreta cívica, que se otorga a cada ciudadana, es el que determina su número de matrícula individual, por consiguiente, no podrá ser alterado ni cambiado por la oficina enroladora. c) El Registro Nacional de las Personas proveerá a las oficinas de los Registros civiles, de acuerdo con las necesidades probables, la correspondiente dotación de libretas cívicas, utilizando los formularios Nº 8. El formulario Nº 9 servirá para que la oficina enroladora acuse recibo del envío hecho. d) El envío de libretas a las oficinas enroladoras por parte del Registro Nacional de las Personas se hará utilizando los formularios Nº 8 y 9. La oficina enroladora devolverá el formulario Nº 9 firmado de conformidad, a la mencionada Dirección General. e) Cada vez que se releve un jefe de oficina, el funcionario saliente entregará a su reemplazante, bajo inventario, por triplicado, que firmarán ambos, todas las libretas cívicas, provistas por el Registro Nacional de las Personas que tenga en existencia la oficina, así como el inventario de los demás elementos que tenga a su cargo. Efectuada la entrega con las formalidades a que se refiere el párrafo anterior, el funcionario entrante remitirá por correo y certificada a la Dirección General del Registro Nacional de las Personas, un ejemplar de los inventarios levantados para su aprobación. El jefe saliente y el entrante quedarán cada uno con un ejemplar para su descargo. f) Cuando las oficinas enroladoras no rindan debida cuenta de las libretas que le fueran provistas por el Registro Nacional de las Personas, o demoren sin causa justificada el envío del balance respectivo, se procederá a pasar al Fiscal Federal, copia legalizada de los comprobantes de los envíos hechos, correspondientes a las libretas cívicas de las cuales no se ha rendido cuenta, para que se entable la acción pertinente en contra del jefe responsable, a los fines dispuestos por la Ley. Análogamente se procederá si faltasen otros elementos. g) Cuando faltaren libretas para el completo del cargo por extravío deberá remitirse una copia de la información levantada con tal motivo, a los efectos del juicio correspondiente, contra el que resultase responsable del extravío. — Artículo 4º: Para la tramitación de rectificaciones, duplicados, triplicados, etc., de libreta cívica, comunicaciones de cambio de domicilio y de fallecidas, se mantendrá el régimen actualmente en vigencia. — Artículo 5º. Los jefes de los registros civiles serán personalmente responsables del fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente convenio. — Artículo 6º: En prueba de conformidad se firman dos ejemplares (uno para cada parte) de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 14 días del mes de junio de 1960. — Héctor Manuel Carrera, Director General del Registro Nacional de las Personas. Doctor Orlando Lucio Funes, Director General del Registro Civil de la Provincia de Neuquén.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES

CENTRO DE MEDICOS EMBARCADOS DE LA MARINA MERCANTE.

— Otórgasele personería gremial.

RESOL. Nº 519. — Buenos Aires, 19|8|60.

VISTO la solictud de otorgamiento de Personería gremial presentada por el "Centro de Médicos Embarcados de la Marina Mercante", en el Expediente número 8.967|56, y CONSIDERANDO: Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, agrupando a todos los médicos de la Marina Mercante Argentina, con zona de actuación en todos los puertos de la República Argentina; Que desde el 30 de octubre de 1955, fecha de su constitución ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas de la Ley Nº 14.455; Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato le da el carácter de suficientemente representativo; Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social (Interino), Resuelve:

1º — Otórgase personería gremial al "Centro de Médicos Embarcados de la Marina Mercante", con domicilio en la calle Sarmiento Nº 580 de esta Capital, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a todos los médicos de la Marina Mercante Argentina, teniendo como zona de actuación todos los puertos de la República Argentina.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del "Centro de Médicos Embarcados de la Marina Mercante" y la inscripción de la mencionada entidad

en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; fecho, archívese.

Alsogaray.

ESTATUTOS DEL CENTRO DE MEDICOS EMBARCADOS DE LA MARINA MERCANTE ARGENTINA

CAPITULO I

Denominación, Objeto y Propósitos del Centro

Artículo 1º — El 30 de octubre de 1955, queda constituída, la entidad que agrupa a todos los médicos de la Marina Mercante Argentina, con el nombre de "Centro de Médicos Embarcados de la Marina Mercante", fijando su domicilio legal permanente en la Ciudad de Buenos Aires y teniendo como zona de actuación todos los puertos de la República Argentina.

Art. 2º — Son propósitos del Centro:

a) Propender al conocimiento, buena armonía y ayuda recíproca de los asociados.
b) Defender y representar los intereses individuales, colectivos y gremiales, que cada uno de sus asociados corresponda, ante las patronales, estatales o privadas, ante otros gremios y demás terceros.
c) Participar en uniones, federaciones o confederaciones con gremios afines, cuando así convenga a los intereses del Centro. d) Auspiciar la formación de una biblioteca profesional y suscripción a revistas científicas.
e) Mantener relaciones armoniosas con las empresas navieras y con las autoridades o instituciones nacionales o extranjeras relacionadas con la Marina Mercante.
f) Fomentar y secundar toda iniciativa que tienda al engrandecimiento de la Marina Mercante Argentina, prestando cooperación y estudio a todos los problemas tecnológicos que se puedan presentar en los buques o en la construcción de los mismos.
g) Propender por todos los medios posibles al incremento y acrecentamiento del conocimiento técnico de sus asociados; facilitando la práctica hospitalaria, la obtención de becas para el perfeccionamiento, etcétera.
h) Facultar a las comisiones o Consejos Directivos para que por medio de reglamentaciones debidamente aprobadas por asambleas, creen y establezcan, los Códigos o tribunales encargados de velar por el correcto desempeño de las funciones profesionales de cada uno de los asociados, fijando y juzgando los alcances éticos, tanto humanos como profesionales en el ejercicio del cargo.
i) El Centro prescindirá de toda intervención en actos que tengan carácter político, religioso o racial, estando prohibida toda discusión sobre estos tópicos, en su local social o donde se celebren sus reuniones o asambleas.

CAPITULO II

De los Socios, Obligaciones, Derechos, Admisión y Retiro

Art. 3º — Serán requisitos para ser socios de este Centro:

a) Poseer título de médico expedido por Universidad Nacional Argentina, o reconocido por la misma, en virtud de convenios internacionales.
b) Permiso o Libreta de Embarco otorgada por autoridad competente.
c) No haber sobrepasado la edad de cincuenta y cinco (55) años y someterse a un examen médico psico-físico.

Art. 4º — Todo médico que se encuentre en las condiciones precedentes y que desee ingresar al Centro, lo hará mediante solicitud ante el Secretario General, quedando reservado al Consejo Directivo del Centro, la facultad de aceptario o rechazarlo, debiéndose dejar constancia en actas de las razones del rechazo.

Art. 5º — Son deberes de los socios:

a) Contribuir al sostenimiento del Centro, conforme lo disponga este Estatuto y las resoluciones de las asambleas.
b) Cumplir estrictamente este Estatuto y los Reglamentos que conforme al mismo el Centro establezca.
c) Respetar y acatar las resoluciones dictadas por las asambleas y el Consejo Directivo.
d) Concurrir a las Asambleas Generales y a los llamados del Consejo Directivo.
e) Velar por el buen nombre y prestigio del Centro dando cuenta por escrito bajo firma, de los hechos que a su criterio reportaran perjuicio al mismo.
f) Aceptar y desempeñar los cargos o cometidos que les asignen las asambleas o el Consejo Directivo, haciéndolo con honestidad y patriotismo.
g) Ningún socio podrá aducir ignorancia de este Estatuto y los Reglamentos que en su consecuencia el Centro dictare.

Art. 6º — Son derechos de los socios:

a) Todos los otorgados por este Estatuto y Reglamentos del Centro.
b) Presentar por escrito y bajo firma ante el Secretario General sus reclamaciones, pedidos de reconsideración o apelaciones que estimaren convenientes.
c) Presentar al Consejo Directivo o a las asambleas, los proyectos que consideren beneficiosos para el Centro.

Art. 7º — Dejarán de pertenecer al Centro los socios por:

a) Renuncia escrita y firmada al Consejo Directivo.
b) Morosidad en el pago de las cuotas sociales ordinarias o extraordinarias, por seis meses seguidos.
c) No aceptar los fallos, resoluciones y demás medidas, dispuestas por las asambleas o el Consejo Directivo.
d) Haber sido condenado con fallo definitivo por los Tribunales de Justicia del país por comisión de delitos comunes.
e) Haber sido juzgado y condenado por unanimidad por los tribunales a que se refiere el inciso h) del Artículo 2º de este Estatuto.

CAPITULO III

Del Patrimonio

Art. 8º — El patrimonio del Centro se formará con:

a) Las cuotas mensuales contributivas fijadas en asamblea y el aporte del 2 % de sus sueldos mensuales.
b) Los intereses de su propio capital, los intereses provenientes de operaciones con bienes de su propiedad y aquellos que el Centro aceptare ingresar a su patrimonio con destino a obras sociales, asistenciales o culturales, provenientes de legados, subvenciones, o servidumbre que se le acuerde por terceros.
c) Todos los bienes muebles, inmuebles, fiduciarios, documentales o crediticios que le pertenecen.
d) Por las multas y otros recursos adicionales.

Art. 9º — La administración de los fondos sociales, estará a cargo del Tesorero y Protesorero en lo que hace a cuestiones de rutina especificados en este Estatuto y en el Reglamento Interno del Centro y por resoluciones del Consejo Directivo en lo que hace a gastos de excepción.

Art. 10. — El contralor de los fondos sociales estará a cargo de los miembros Revisores de Cuenta y sujeto a la aprobación de los balances por la Asamblea General Ordinaria.

Art. 11. — En caso de disolución definitiva del Centro, sus bienes serán legados al Consejo Nacional de Educación.

CAPITULO IV

Del Consejo Directivo

Art. 12. — La dirección, representación y administración del Centro, la ejercerá un Consejo Directivo compuesto de dieciséis (16) miembros y que ocuparán los siguientes cargos: Un (1) Secretario General, un (1) Prosecretario General, un (1) Tesorero, un (1) Protesorero y doce (12) vocales titulares.

Art. 13. — Los miembros del Consejo Directivo, durarán en sus funciones un máximo de dos (2) años, renovándose por mitades cada año.

Art. 14. — En la primera reunión de cada nuevo Consejo, se procederá a dejar establecido por sorteo, el nombre y cargo de los miembros que durarán un (1) año o dos (2), reemplazándose a los primeros, por los miembros elegidos en la primera elección siguiente convocada.

Art. 15. — Los miembros del Consejo Directivo, serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados y por simple mayoría.

Art. 16. — Los miembros del Consejo Directivo, pueden ser reelegidos.

Art. 17. — Para ser elegido miembro del Consejo Directivo se requerirá:

a) Estar incluído en el Artículo 3º de este Estatuto.
b) Tener una navegación efectiva de ciento veinte (120) días como mínimo.
c) Tener una antigüedad de socio de noventa (90) días como mínimo.
d) Ser mayor de edad.
e) Ser argentino nativo, naturalizado o extranjero, y debiendo estar el Consejo Directivo constituído por lo menos en la mitad de argentinos nativos.
f) Tener un mínimo de dos (2) años en el ejercicio de la profesión.

Art. 18. — El Consejo Directivo dictará reuniones válidas, encontrándose en quórum con seis (6) miembros y siempre que esté presidido por el Secretario General o Protesorero General.

Art. 19. — En cada sesión el Consejo Directivo designará al Secretario de Actas.

Art. 20. — En caso de acefalía del Secretario o Prosecretario General, el resto del Consejo Directivo, designará por unanimidad y totalidad de votos, a los nuevos Secretarios que finalizarán el mandato. El mismo procedimiento se seguirá para reemplazar al Tesorero o Protesorero.

Art. 21. — En caso de sucesivas acefalías y quedando el Consejo Directivo reducido a menos de la mitad de sus miembros, deberá convocarse de inmediato a Elecciones Generales. El mismo procedimiento se seguirá en caso de renuncia colectiva y mientras dure este proceso, se harán cargo de la administración y representación del Centro los tres (3) socios más antiguos de la Institución.

Art. 22. — En las sesiones del Consejo Directivo ningún miembro puede abstenerse de votar, pudiendo ser la votación nominal o secreta, según la modalidad previamente establecida por la mayoría de sus miembros.

Art. 23. — En las sesiones del Consejo Directivo quedará aprobada la moción en cuyo favor votare la mayoría; en caso de empate de la votación, podrá abrirse el debate o postergarse la resolución para la primera reunión del Consejo Directivo.

Art. 24. — En las sesiones del Consejo Directivo, los socios del Centro tendrán voz pero no voto. Si la índole de los asuntos a tratar así lo exigieran, el Consejo Directivo puede resolver por votación previa, realizar la sesión exclusivamente con sus miembros.

Art. 25. — Las sesiones del Consejo Directivo, podrán hacerse en cualquier local fuera de la Sede Social al solo efecto de convocar a una Asamblea General Extraordinaria, confeccionándose la respectiva Orden del Día, fijando hora y lugar donde la asamblea se realizará y comunicándolo por escrito a todos los socios del Centro.

Art. 26. — El Consejo Directivo está facultado para suspender a cualquier asociado en todo o parte de sus derechos, por simple mayoría de votos, por un tiempo de hasta seis (6) meses.

Art. 27. — Si la falta mereciera más grave sanción, el Consejo Directivo está facultado para expulsar a cualquier asociado, requiriendo unanimidad de votos y debiendo automáticamente convocar a una Asamblea General Extraordinaria, en donde el asociado sancionado podrá ejercer su derecho de defensa, oral o escrito, siendo dicha asamblea la que en último término y con carácter inapelable ratificará o rectificará la medida tomada.

Art. 28. — El Consejo Directivo efectuará sesiones extraordinarias o especiales cuando el Secretario General o el propio Consejo Directivo lo estimaren conveniente y previa citación por escrito a todos sus miembros.

Art. 29. — El Consejo Directivo en su primera reunión del año fijará sus días de tabla.

Art. 30. — Para la resolución de asuntos graves, no previstos por el Estatuto, se requiere moción apoyada por la mayoría de los miembros del Consejo Directivo, y aprobación por la Asamblea General Extraordinaria de socios con vocada al efecto.

Art. 31. — Los miembros que componen el Consejo Directivo, deben concurrir a las sesiones cada vez que se requiera su asistencia, estando el Consejo Directivo facultado para amonestar a los que sin causa justificada no concurrieran a tres (3) reuniones ordinarias seguidas y separarlos del seno del Consejo a la cuarta inasistencia.

Art. 32. — El Consejo Directivo administrará el patrimonio del Centro y podrá efectuar los gastos que sean necesarios; cuando se trate de un gasto extraordinario deberá ser autorizado por una asamblea. Asimismo determinará las condiciones del contrato laboral de los empleados que requiera la Secretaría y el número de los mismos.

Art. 33. — No podrán ser miembros del Consejo Directivo:

a) Por cinco (5) años contados desde su reingreso los socios que por cualquier causa hubieran sido expulsados del Centro.
b) Mientras dure la inhabilitación dispuesta por resolución o sentencia dictada por autoridad competente.
c) Por fallo adverso por autoridad competente, por delito o falta a las disposiciones, leyes o reglamentos y sólo se le reintegrará si mediara resolución contraria de la misma autoridad o por resolución de Asamblea.

Art. 34. — El Consejo Directivo podrá designar Subcomisiones Especiales para el estudio o atención de determinados asuntos atingentes al Centro o a los asociados, las cuales pasarán sus conclusiones por escrito al Secretario General para ser considerados por el propio Consejo Directivo en sesión especial.

CAPITULO V

Del Secretario General

Art. 35. — El Secretario General ejercita la representación del Centro por expresa subrogación estatutaria del Consejo Directivo, en todos los hechos o actos normalmente corrientes y todos los usuales de administración en que el Centro, sus socios o terceros sean autor o parte.

Art. 36. — Durará en sus funciones conforme lo establecido en el artículo 13, pudiendo ser reelegido.

Art. 37. — En caso de quedar vacante la Secretaría General, por causa justificada ocupará dicho cargo el Prosecretario.

Art. 38. — Estando embarcado el Secretario elegido y aceptando su designación, mantendrá su puesto reservado y su condición o categoría en cuanto a escalafón y antigüedad.

Art. 39 — El Secretario General firmará todas las notas, actas y resoluciones del Consejo Directivo y es el responsable en cuanto de él depende moral y materialmente del fiel cumplimiento del Estatuto y Reglamentos del Centro, vigilando por su buena marcha, tiene amplias facultades para tomar cualquier determinación en caso de urgencia, debiendo someterla de inmediato a consideración del Consejo Directivo. Firmará la Boleta de Embarco de los socios.

Art. 40. — El Secretario preparará las órdenes del día e informes a discutirse.

Art. 41. — El Secretario General tiene obligación de hacer acto de presencia en cualquier asamblea o reunión y de representar al Centro ante cualquiera otra institución y en cualquier lugar y circunstancia en que sea necesaria su intervención.

Art. 42. — Serán también funciones del Secretario General:

a) Conformar las órdenes de pago determinadas por el Consejo Directivo;
b) Reprimir dentro del local del Centro todos los actos que afecten la reputación, el buen nombre, o intereses de la entidad o sus asociados.

CAPITULO VI

Del Prosecretario General

Art. 43. — El Prosecretario General reemplazará al Secretario General según lo previsto en el Artículo 37.

Art. 44. — Será función del Prosecretario General:

Abrir dos libros de firmas para las mayorías ad-referéndum, uno para las resoluciones del Consejo Directivo y otro para las asambleas.

Art. 45. — Serán funciones también del Prosecretario General: Llevar los libros sociales de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 46. — En caso de ausencia temporaria del Secretario General podrá firmar las Boletas de Embarco.

CAPITULO VII

Del Tesorero

Art. 47 — Serán funciones del Tesorero:

a) Recaudar las cuotas mensuales;
b) Satisfacer las órdenes de pago determinadas por el Consejo Directivo y confirmadas por el Secretario General;
c) Llevar la contabilidad del Centro y hacer un balance mensual;
d) Depositar los fondos del Centro y las sumas cobradas, en el Banco de la Nación Argentina a nombre del Centro de Médicos Embarcados de la Marina Mercante y a la orden del Secretario General y tres (3) miembros del Consejo Directivo;
e) Las extracciones de dinero deberán ser autorizados por el Consejo Directivo, a cuyo efecto basta la intervención conjunta de dos (2) de los cuatro (4) miembros que figuran en la cuenta.

CAPITULO VIII

Del Protesorero

Art. 48. — El Protesorero reemplazará al Tesorero en sus funciones, en los casos de renuncia o de ausencia temporaria o definitiva.

CAPITULO IX

De los Revisores de Cuenta

Art. 49. — Para ser elegido miembro de la Comisión Revisora de Cuenta se exigirán los mismos requisitos determinados en el Artículo 17, excepto lo comprendido en el inciso b).

Art. 50. — La Comisión Revisora de Cuentas estará formada por dos (2) socios del Centro que no formen parte del Consejo Directivo y serán elegidos por mayoría de votos, en el mismo acto eleccionario en que se designarán los miembros del Consejo Directivo; durarán en sus funciones 1 (un) año, no pudiendo ser reelegidos en períodos consecutivos.

Art. 51. — Los Revisores de Cuentas intervienen conjuntamente, o por sepa-

nado, en la administración contable del Centro y están facultados para requerir en cualquier momento al Secretario General rendición de cuentas como también así, practicar arqueos de caja, etc., debiendo en cada caso comunicar al Consejo Directivo por escrito el resultado de su intervención.

Art. 52. — Conjuntamente con el Secretario General, efectuarán un balance anual del cual se dará cuenta al Consejo Directivo, debiéndose colocar en lugar visible de la Secretaría, para conocimiento de los socios.

CAPITULO X

De las Asambleas

Art. 53. — Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. El Secretario General presidirá hasta que se elijan por mayoría de votos en la asamblea el Presidente de la misma y el Secretario de Actas, que cesarán en sus funciones una vez terminado el acto. El Acta será firmada por el Secretario de Actas y dos (2) socios asistentes elegidos para ese fin.

Art. 54. — La Asamblea Ordinaria anual se convocará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 84.

Art. 55. — Las Asambleas Extraordinarias pueden ser convocadas por el Consejo Directivo como lo determina el Artículo 25, o cuando lo soliciten por escrito no menor del 10 % de los socios con derecho al voto.

Art. 56. — En las Asambleas Extraordinarias u Ordinarias se tratarán únicamente los asuntos que estén en el orden del día.

Art. 57. — Las Asambleas Ordinarias tendrán quórum mientras haya por lo menos 4 (cuatro) miembros del Consejo Directivo y un número de socios que no sea inferior al 10 % de los socios del Centro. Si llegada la hora fijada para la Asamblea no se hubiere conseguido el quórum arriba indicado, una hora después podrá reunirse en segunda convocatoria con los cuatro (4) miembros del Consejo Directivo y los socios que se encuentren presente.

Art. 58. — Las Asambleas Extraordinarias tendrán quórum mientras hayan dos (2) miembros del Consejo Directivo y un número de socios con derecho al voto que no sea inferior al 10 % de los socios del Centro. — Si transcurrida la hora fijada para la Asamblea no se hubiere conseguido el quórum indicado, el Consejo Directivo deberá convocar una nueva convocatoria dentro de los 30 (treinta) días subsiguientes.

Art. 59. — Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias serán convocadas por escrito con 15 (quince) días de anticipación por lo menos, excepto el caso único que se tenga que tratar un movimiento de fuerza, pudiéndose entonces convocar de inmediato y en cualquier momento y lugar.

Art. 60. — Las Asambleas Ordinarias tendrán como función el escrutinio de actos eleccionarios, proclamación de candidatos, lectura y consideración de la Memoria y Balance.

Art. 61. — La Memoria y Balance serán comunicados previamente a cada uno de los asociados por medio de volantes impresos.

Art. 62. — Las Asambleas Extraordinarias tendrán por función, sanciones, disolución, fusión, casos no previstos por este Estatuto y los Reglamentos Internos y reformas de los mismos para la cual se necesitará el voto de las dos terceras partes de sus componentes.

Art. 63. — Antes de abrirse la sesión, los que concurran dejarán constancia de su asistencia con su firma.

Art. 64. — Las resoluciones de las asambleas serán válidas por simple mayoría de votos. El Presidente no tiene voto, salvo en caso de empate, correspondiéndole en este caso la decisión.

Art. 65. — Las resoluciones de las Asambleas son soberanas, pudiendo revocar otras anteriores.

Art. 66. — Para tener voz y voto en las asambleas el afiliado deberá contar con tres (3) meses de antigüedad como mínimo y estar al día con Tesorería.

Art. 67. — El voto en las asambleas será emitido y recibido en forma de signo, nominal y secreto, siempre y cuando esta última forma lo establezca previamente la misma asamblea.

CAPITULO II

Del Régimen Electoral

Art. 68. — Las elecciones tendrán lugar cada año, desde el 1º de febrero al 31 de marzo, a las 20 horas.

Art. 69. — El sistema de elección será por listas y podrá haber tantas listas, cuantas sean legalizadas y oficializadas ante y por la Junta Electoral.

Art. 70. — Las listas contendrán el número de miembros y la especificación de cargos que señala el artículo 12.

Art. 71. — Las listas podrán distinguirse por colores y no podrán llevar otra clase de signos, inscripciones o lemas.

Art. 72. — Antes de los 30 (treinta) días de la fecha establecida para el comienzo de las elecciones, los candidatos presentarán a la Junta Electoral, las listas para su oficialización y las mismas serán expuestas en lugar visible.

Art. 72. — Cada lista deberá nombrar un apoderado, quien será reconocido por la Junta Electoral como representante oficial de la misma, compitiéndole a su vez las funciones de fiscal en las elecciones.

Art. 74. — Hasta 20 (veinte) días del acto eleccionario y durante un período de 5 (cinco) días, la Junta Electoral recibirá y considerará las impugnaciones, de las que dará conocimiento a los apoderados de las listas.

Art. 75. — Las impugnaciones serán individuales, no admitiéndose impugnaciones de listas completas y tendrán que ser presentadas por escrito, documentadas y firmadas por lo menos por cinco (5) socios en condiciones de votar.

Art. 76. — La Junta Electoral decidirá por unanimidad y con carácter inapelable, el resultado de las impugnaciones y luego de depurar las listas, las dará a conocer a los Apoderados y las expondrá en lugar visible.

Art. 77. — El día del comienzo de la elección y a la hora fijada por la Junta Electoral, se procederá a sellar y lacrar la urna receptora de votos, en presencia de sus miembros reunidos en mayoría y de los Apoderados.

Art. 78. — El voto será directo y secreto y depositado personalmente por el elector, en sobre cerrado y rubricado por las autoridades del comicio.

Art. 79. — Con una anticipación de por lo menos 40 (cuarenta) días antes de la iniciación del comicio, una Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto, procederá a nombrar la Junta Electoral. — La misma estará compuesta por cinco (5) miembros, los que deberán llenar los siguientes requisitos:

a) Estar comprendidos entre los diez socios más antiguos de la Institución;
b) Tener una navegación efectiva de 180 (ciento ochenta) días como mínimo;
c) Ser elegido por el voto de las dos terceras partes de los miembros del Consejo;
d) No formar parte del Consejo Directivo.

Art. 80. — Las decisiones de la Junta Electoral serán válidas por la simple mayoría de sufragios de sus miembros.

Art. 81. — Treinta (30) días antes de la iniciación del comicio, la Junta Electoral con la colaboración del Consejo Directivo, confeccionarán el Padrón Electoral, con todos los socios que estatutariamente estén en condiciones de votar.

Art. 82. — Son requisitos para ser elector:

a) Tener una antigüedad de noventa (90) días como socio del Centro;
b) Estar al día con Tesorería;
c) Estar libre de cualquier clase de sanción impuesta por el Centro.

Art. 83. — A objeto de la percepción del voto durante el período eleccionario, la mesa funcionará durante dos (2) horas los días hábiles.

Art. 84. — En la Asamblea General Ordinaria, que debe proceder al escrutinio de las elecciones, que se efectuará el 31 de marzo o el 1º de abril si aquel día fuera domingo, la Junta Electoral procederá a la apertura de la urna, recuento de votos y escrutinio de los mismos.

Art. 85. — En lo que respecta al número de sufragios se aceptará una difrencia en más o menos del 2 %, según la constatación del padrón.

Art. 86. — Terminado el acto del escrutinio, serán proclamados los candidatos electos por el Presidente de la Asamblea y desde ese momento entran en posesión de sus cargos.

CAPITULO XII

Disposiciones Generales

Art. 87. — Todo socio que haya sido sancionado por el Consejo Directivo tiene derecho a solicitar por escrito, que la próxima Asamblea Ordinaria, revea su causa. Dicha Asamblea por mayoría, confirmará o revocará la sanción impuesta.

Art. 88. — Para la disolución voluntaria del Centro se convocará expresamente a una Asamblea General Extraordinaria, que necesitará los dos tercios de sus votos para decidir esta medida.

Art. 89. — Las sanciones para el caso de violación del Estatuto, de las decisiones de los cuerpos directivos y de las asambleas, se especificarán en los Códigos y Tribunales de Etdes., que el inciso h) del Artículo 2º faculta crear.

Art. 90. — Las sanciones podrán ser:

a) Amonestación;
b) Suspensiones temporarias;
c) Expulsión.

Art. 91. — Los casos nó previstos por este Estatuto y en el Reglamento que de los mismos emana, serán resueltos por el Consejo Directivo por unanimidad, y cuando esa resolución involucra derecho u obligación de los socios, éstos podrán apelar ante la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto por vía estatutaria.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Comercio

EXPEDIENTE Nº 120.481|57 M.C. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1960. DISPOSICION Nº 171. - Bs. As., 26|8|60.

VISTO la presentación en este expediente Nº 120.481|57 M. C., producida por la firma La Giralda, S. R. L., inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el Nº 2.517, y atento a lo informado por la citada Repartición,

El Director Nacional de Comercio Interior, Dispone:

1º — Aprobar el aparato medidor para aceite comestible, acoplable a tanque de almacenaje, a pistón medidor, marca "La Giralda", de industria argentina, con flecha indicadora y escala para despachos de 0.125, 0.250, 0.500, 0.750 y 1 litro, con predeterminador y topes limitadores para dichas capacidades, registrándose el instrumento bajo el número de tipo C. 7.007;

2º — El sellado y precintado del instrumento se efectuará en la forma especificada 74 vta. y 75;

3º — Los instrumentos sometidos a la verificación primitiva estarán provistos de las leyendas mencionadas en los puntos h), i) y j) de fs. 74 vta., las que se estamparán en la forma documentada en los modelos agregados a fs. 76;

4º — Acéptase la documentación que obra agregada a fs. 30|33, 36|40, 41 excepto la "tapa de cabeza", 48, 55|57, 59|62 y 76 con las aclaraciones y correcciones efectuadas por el personal técnico del Departamento de Pesas y Medidas, que en este acto ratifico, y de las que la interesada tomará debida nota al notificarse;

5º — Dentro de un plazo de sesenta (60 días), la recurrente deberá completar la documentación requerida en los puntos 4º y 5º de las conclusiones de fs. 75, debiendo permanecer el instrumento modelo en depósito en el Laboratorio del Departamento de Pesas y Medidas hasta que la misma merezca aprobación por dicha Repartición.

6º — Expídase copia de la presente disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, extiéndase el certificado de práctica y entréguese bajo constancia.

7º — Vuelva al Departamento de Pesas y Medidas para su notificación a la firma interesada y demás efectos.

$ 4.080.— e.5|9-Nº 1.792 v.7|9|60

CONVOCATORIA ANTERIOR

S. A. MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

De conformidad con lo establecido en el art. 18 del Estatuto, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el 16|9|960, 17 hs., calle Lavalle 3200, tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria anual del Directorio, referente al ejercicio terminado el 30|6|960, e informe Síndico;

2º Consideración del balance, inventario general, cuentas de ganancias y pérdidas y proyecto de distrib. de utilidades. correspond. al ejerc. al 30 de junio de 1960;

3º Elección de directores y síndicos;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.6|9-Nº 2.095-v.10|9|60

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo —calle Junín 1060, Cap. Federal—, con motivo de los accidentes mortales que fueron víctimas las personas que se mencionan, que deberán presentarse con los documentos requeridos para tal fin.

ARRAEZ, JAIME B.
AGRELO, JUAN BENITO
BRAVO GUTIERREZ, MAURICIO
BIALY, VALENTIN
BRITEZ, LUCIO
CARRIZO, JORGE LINO
COMETTO, ORLANDO ROQUE
CEJAS, ANTONIO
CUELLO, ANTONIO
CRISCUOLO, LUIS JORGE
CARDOZO
DIAZ, VICENTE CELESTINO
EPULEF, JUAN ARNALDO
FLEITAS, MARCOS EVANGELISTA
FUNES, JUAN SEGUNDO
GOMEZ, MANUEL MARCELO
GIURINCICH, ALICE
GARRIDO, JOSE ATILIANO
GONZALEZ, RAIMUNDO EUSEBIO
HEREDIA JARA, ELORIANO
LEONARDI, DARDO OSCAR
LOPEZ, SIMON ELADIO
LECMAN TANQUIES, JUAN
LAURINI, MOISES
LOBO, ROBERTO CARLOS
MIO, MIGUEL ANGEL
ALFONZO, DANIEL APOLONIO
ARREDONDO, LAURO
BAGGI, CARLOS ALBERTO
BENDERSKY, JACOBO
CHENLO, JOSE MARIA
CHAVES, NICOLAS
CORVALAN, PABLO PACIFICO
CHACON, ABELARDO ELIVIO
CABRERA, E.
CLEMENTE, VICTOR NESTOR
CATEPILLAR ALVAREZ, JUAN BAUTISTA
DOMINGUEZ, VICENTE
FUNES, RICARDO
FERRER MIRANDA, EMILIO
GARNERO, GREGORIO
GARCIA, LUIS CARLOS
GALARZA, ALEJANDRO
GUINALDO, FRANCISCO
GONZALEZ, AGUSTIN
IRIART, VICENTE
LENCI, ANGEL PEDRO
LACASSA, RAUL
LAGRAVE, NESTOR ROGELIO
LUZAK, FRANCISCO RAMON
MERLO, FRANCISCO RAMON
MEZA, PEDRO
MULLER, JOAQUIN PABLO
MESTRE ABEL
MOYA, RAMON FELIX
OSTE, EUSTAQUIO
PALAVECINO, CIRILO GREGORIO
PICO, CARLOS ALBERTO
PETRIELLO, AUGUSTO
PEREZ, GERMAN
ROMERO, MAXIMO
RODRIGUEZ, NICOLAS EMILIO
RODRIGUEZ, JUAN
SOSA, AGUSTIN HIPOLITO
SCARAMPO, BARTOLO JORGE
SANCHEZ, JORGE
TOCUMORIS, JUAN CANICHE
TREJO, DOMINGO
URETA, RAMON
VIDAL, RUPERTO JOHNSTON
VILLARREAL, BENJAMIL
VELAZQUEZ, JUAN MIGUEL
VARGAS, ANGEL ESTEBAN
VEGA, JUAN CARLOS
ZOCCARO, LUIS
ZEBALLOS, JUAN BAUTISTA
ZERMOGLIO, ANDRES DOMINGO
ZANCHETTA, ROQUE CESAR
MORAN, SEGUNDO HERIBERTO
MORANDELLI, ABEL
MORA, JULIO
PAREDES, MIGUEL GERONIMO
PEREZ DE CIRIZA, CARLOS
PUMARES, MANUEL
PANIAGUA, CARLOS
PERALTA, BASILIO
REBAGLIATTI, PEDRO
RATTO, SOFIA E.
ROJAS, FRANCISCO MARCELINO
SANGIACOMO, ANTONIO JOSE
SIRONI, AMBROSIO
SOLINAC, ROGELIO
TRINIDAD, HUMBERTO
UTREPA, ROBERTO
VALDEZ, FRANCISCO CASIANO
VIRANDA, NARCISO
VARGAS, AGUSTIN RAMON
VAZQUEZ, GUILLERMO
VILLARRUEL, DARIO
YAFAR, MOHAMED
ZANASSI, RODOLFO
ZAMBRANO, FRANCISCO
ZENTENO, PEDRO

e.27|8-Nº 5.983-v.28|9|60

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo —calle Junín 1060, Cap. Federal—, con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas que se mencionan, que deberán presentarse con los documentos requeridos para tal fin.

ALVAREZ GONZALEZ, MANUEL
CAPPI, ABEL CARLOS
MASTROMANO, PEDRO
PAZO, JUAN JOSE
PEREYRA, DOMINGO
SANCHEZ, SECUNDINO
TORRES, ALCIDES OSVALDO
BRUNO, LEONOR
GRAMAJO, JACINTO REINALDO
PATA, JUAN
PONCE, JULIO SERAPIO
ROBLES, DORILA
TOBAR, MARCELO ATILIO

e.24|8-Nº 5.852-v.27|8|60
e.31|8-Nº 5.852-v.29|9|60

LICITACIONES NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

Llámase a Licitación Pública Nº 4|60 para la locación de un edificio para sede del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas. (Expte. D. A. Nº 1.366|60).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 28 de septiembre de 1960

a las 15 horas en el Departamento Administrativo (Compras). Paseo Colón 255, piso 9º, Buenos Aires, donde deberán ser solicitados detalles, informes y pliegos de condiciones.

e.7|9-Nº L. 6.222-v.17|9|60

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Aviso de la Licitación Pública Nº 22

Fíjase el día 28 de septiembre del año 1960 a las 11,00 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, sito en Avda. Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 22 para la adquisición de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada de la Repartición, **desde el 1º de noviembre de 1960 al 30 de abril de 1961.**

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; **informes y pliegos de bases y condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras de la mencionada Dirección de Administración sita en Avda. Belgrano Nº 1549, piso 4º. T. E. 38-2401.**

e.7|9-Nº L. 6.223-v.17|9|60

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

LOTERIA DE BENEFICIENCIA NACIONAL Y CASINOS DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 1|60 —nuevo llamado— hasta el día 14 de setiembre de 1960, a las 15 horas, para contratar la realización de una campaña publicitaria.

Pliegos de condiciones y presentación de las propuestas, en la División Compras y Contrataciones, Santiago del Estero 126|40, 4º piso, Capital, de 12.30 a 18.30 horas.

Reinaldo Brenna, presidente.

e.7|9-Nº L. 6.274-v.8|9|60

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 317.509|60 DGI. Apertura, el 14|9|60, a las 13.30 hs. Venta papel rezago.

Expte. Nº 343.999|60 CM. Apertura, el 11|10|60, a las 13.30 hs. Planchas de zinc p|trabajos en offset.

Informes y pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed.

e.7|9-Nº L.6.226-v.9|9|60

Llámase a licitación pública para el día 14 de septiembre de 1960 por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 380.352|60 LBNC, a las 14.10 hs: Venta residuos (paja cama, estiércol).

Expte. Nº 380.360|60, a las 14.40 hs. Venta papel en desuso.

Informes y pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed.

e.7|9-Nº L.6.227-v.9|9|60

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 4.242: Adq. 217.000 mts. de caños de fundición de hierro s|caract. normas Iram 2501 y 2505 p|clase L. A. de 100 mm., 200 mm., 300 mm. y 400 mm. Ø nominal y accesorios correspondientes (collar p|cañería, curvas, ramales, etc.). Comité Ejecutivo, Decreto 6.686|60. Apert. 26|9|60 a las 16 hs.

Pliego Nº 4.245: Venta de cueros de cabrito, circulares y cuadrados. Apertura 28|9|60 a las 15 horas.

Pliego Nº 4.246: Inst. planta Propano Indiluído y envasado cilíndricos. En Tandil (Pcia. Bs. As.). Apertura 23|9|60 a las 17 horas.

e.7|9-Nº L-6.228-v.17|9|60

Pliego Nº 4.244: Const. vivienda en Gral. Pacheco (Pcia. de Bs. As.). Apert. 26|9|60 a las 17 horas. Retirar pliegos en Alsina 1170, de 12 a 19.30 horas.

e.7|9-Nº L-6.229-v.12|9|60

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Licitación Pública Nº 56|60

Llámase a licitación pública número 56|60, a realizarse el 3 de octubre de 1960, a las 12 horas, para la provisión y montaje de dos precalentadores de aire para las calderas de la Central Sorrento —Rosario—, previo desmontaje de los existentes.

La apertura de las propuestas se realizará en la Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, Capital Federal.

El retiro y consulta de pliegos podrá efectuarse en la Subgerencia de Talleres y Suministros, Lavalle 1527, 1º piso al fondo, y en la Divisional Rosario, Boulevard Oroño 1260, Rosario, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.7|9-Nº L.6.230 v.17|9|60

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA

Expte. Nº 2.601|59

Llámase a Licitación Pública Nº 9 para el día 16 de setiembre del cte. año a las 11 horas, para la instalación de aparatos de aire acondicionado en la cátedra de Microbiología Veterinaria. El pliego de condiciones, bases y demás detalles pueden ser retirados de la Oficina de Compras de la citada Facultad, Avda. San Martín 4453, T. E. 51-5857 de 8 a 12 horas.

e.7|9-Nº L. 6.224-v.9|9|60

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Licitación Pública Nº 14

Expte. QD. 2.168|60

Se llama a licitación pública para la adquisición de: centrífuga, homogeneizador, termóstato, voltímetro, osciloscopio, potenciómetros, viscosímetros, aparato destilador Kjeldahl, válvulas de reducción, autoclave, balanzas analíticas, balanza granataria, agitador de Khan, estufa de cultivo, baño de maría, westergren, buretas, microburetas, pipetas, jeringas, agujas de platino, hemoglobinómetros, colorímetro, oscilador polarógrafo, microscopio binocular, etc.

Valor aproximado: $ 1.207.400.— m|n. Apertura de propuestas: 14 de octubre de 1960, a las 10. — Precio de la documentación: $ 50.—. Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, Bahía Blanca.

e.7|9-Nº L.6.225-v.17|9|60

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

División Compras

Avda. Cabildo 65 — T.E. 76-3963

Licitaciones Públicas

23|IX|60 Nº 144|60, a las 11 horas, por elementos de medición) reloj comparador, juegos de alambres y cilindros calibrados, proyector de perfiles).

23|IX|60 Nº 145|60, a las 11.15 horas bolsas de arpillera o de papel.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.7|9-Nº L.6.231 v.9|9|60

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública número 277-0, hasta el día 5 de octubre de 1960, a las 18 horas, para la provisión e instalación de una caldera a vapor, por "ajuste alzado", en el edificio de la Facultad de Ingeniería, sito en Paseo Colón Nº 850, Capital. Presupuesto oficial: $ 4.896.400.— m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Suministros D.N.A., (Departamento Licitaciones). Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital, Precio documentación: 40.—.

e.7|9-Nº L. 6.232 v.23|9|60

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3.812 para la adquisición de repuestos para motoniveladora Adams 512; m$n. 1.300.000.—. Presentación propuestas: Setiembre 30, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.7|9-Nº L. 6.233 v.17|9|60

Licitación Pública Nº 3.816, para la adquisición de repuestos para motoniveladora Caterpillar, modelo 12; m$n. 750.000.—. Presentación propuestas: setiembre 28, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.7|9-Nº L. 6.234 v.17|9|60

Licitación Pública Nº 3.815, para la adquisición de repuestos para motoniveladora Caterpillar, modelo 12, m$n. 550.000.—. Presentación propuestas: setiembre 28, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.7|9-Nº L. 6.235 v.17|9|60

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitaciones Públicas

Expediente 25287|1959

Construcción obras desagüe cloacal localidad de Wilde (Buenos Aires). — 13|10|1960, a las 15. — Pliegos: Charcas 1840, Capital Federal y distrito Avellaneda. Depósito de garantía: $ 327.000 m|nacional.

e.7|9-Nº L-6.236-v.23|9|60

Expediente 10552|1960

Papel en bobinas. — 19|9|1960, a las 15. — Charcas 1840.

e.7|9-Nº L-6.237-v.9|9|60

Expediente 17124|1960

Materiales eléctricos para instalaciones en inmuebles. — 19|9|1960, a las 15 y 15. Charcas 1840.

e.7|9-Nº L-6.238-v.9|9|60

Secretaría del Transporte

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente 1013-I-60

Llámase a Licitación Pública Nº 11, para la provisión de equipos eléctricos generadores de ozono, aparatos de rayos X, oftalmómetro, elementos varios para oftalmología, material para alergia, mesas y cajas metálicas, gubias, juegos de sondas, etc., hasta el día 14 de setiembre próximo, a las 16 30 horas. — El Director General de Administración.

e.7|9-Nº L-6.239-v.9|9|60

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública número 43|60, con apertura en la División Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, de la Capital Federal, el día 4 de octubre de 1960, a las 14 horas, para la adquisición de 6.080 ambos de fajina, de color azul, y kaki. — Retiro de pliegos en la dirección nombrada, en el horario de 12 a 19 horas.

e.7|9-Nº L-6.241-v.17|9|60

F. A. N. U.

Licitación Pública 5|60

La Administración General de la Flota Argentina de Navegación de Ultramar, llama a licitación por la ejecución de trabajos de pavimentación, veredas, cercado e iluminación en el terreno ubicado en la intersección de las calle 4, 8, 9 y sin nombre —Zona "B" de Puerto Nuevo— Capital Federal. Presupuesto oficial: m$n. 2.163 459,25. Pliego de condiciones en la División Licitaciones y Compras, Avda. Corrientes 389, 6º piso, Capital Federal, de 9.30 a 16.30 horas. Precio del pliego: m$n. 300.

Vencimiento: 30 de septiembre de 1960, a las 15 horas.

e.7|9-Nº L-6.240-v.17|9|60

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA

Licitación Pública Nº 1/61

Expediente Nº 637.186

Anticipada Ejercicio 1961

Llámase a "Licitación Pública Anticipada Ejercicio 1961" por la limpieza y encerado de los edificios Paseo Colón 239 y Alsina 250, Capital.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Subcontador General, calle Paseo Colón 239, 9º Piso, Capital, el día 6 de octubre de 1960, a las 16 horas.

Las Bases y Pliegos de Condiciones Generales podrán retirarse en la División Compras y Suministros, sita en Las Heras 1844, Piso 1º, Capital, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional, dentro del horario oficial.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1960. — Luis M. Berisso, Rocha, Contador General.

e.7|9-Nº L. 6.246-v.17|9|60

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

SANATORIO SOMMER

Expediente Nº 70.260/60

Llámase a Licitación Pública número 182/60 para el día 14 del mes de setiembre de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Sanatorio Sommer en General Rodríguez y durante el año 1959/1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: algodón, gasa, vendas, extracto hepático, acetato de cortone, ácido ascórbico, ácido acetilsalicílico.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1960. — El Director Gral. de Administración.

e.7|9-Nº L. 6.242-v. 9|9|60

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA

Expediente Nº 35.225/60

Llámase a Licitación Pública Nº 30|60 para el día 19 de septiembre de 1960, a las 15 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a este Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Artículos de Tapicería y Pinturas. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología.

e.7|9-Nº L. 6.243-v. 9|9|60

Expediente Nº 35.221/60

Llámase a Licitación Pública Nº 29|60 para el día 19 de septiembre de 1960, a las 14.30 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a este Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Alambres y Herramientas. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología.

e.7|9-Nº L.6.244-v.9|9|60

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Expediente Nº 24.213/60

Llámase a Licitación Pública Nº 7|60 para el día 29 de setiembre de 1960, a las 14.30 hs., para subvenir las necesidades que más abajo se detallan, con destino a la Dirección Nacional de Asistencia Social, durante el ejercicio financiero 1959/1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la mencionada Dirección, en el local que ocupa el Departamento Administrativo Contable (Sección Suministros y Control), Reconquista 269, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección y/o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas). Paseo Colón 329, 5º Piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a la adquisición de los siguientes elementos para fabricación de colchones: armazones con resortes; algodón de manta; cotí de algodón; hilo colchonero de cáñamo y lienzillo.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1960. — El Director Nacional de Asistencia Social.

e. 7|9-Nº L. 6.245-v. 17.9|60

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Departamento de Administración

División Adquisiciones

Exp. 757/60

Llámase a Licitación Pública Nº 33|60 para contratar la perforación y equipo de bombeo para suministro de agua potable del Centro Atómico Bariloche, San Carlos de Bariloche, Río Negro.

Los trabajos se contratarán por el sistema de "ajuste alzado", sin reajuste de precio por mayor costo de materiales y|o mano de obra, no siendo de aplicación la ley 12.910 y su reglamentación. Los trabajos se presupuestan en m$n. 700.000.— (setecientos mil pesos moneda nacional); la garantía en efectivo debe ser de m$n. 7.000.— (siete mil pesos moneda nacional); admitiéndose las garantías equivalentes según reglamentaciones vigentes. La apertura de propuestas se hará en el local de la División Adquisiciones de la C.N.E.A., Sede Central, Av. L. Gral. San Martín 8250, 2º P., Cap. Fed., (T. E. 70-7711, int. 66), el día 19 (diecinueve) de octubre de 1960, a las 15 (quince) horas, en presencia de los interesados que concurran. El costo del pliego de bases y condiciones generales y especiales y planos, es de m$n. 150 (ciento cincuenta pesos moneda nacional); puede ser obtenido directamente en el local indicado, o a vuelta de correo, remitiendo su importe en giro postal o bancario. Horario de atención al público: lunes a viernes, de 9.30 a 17.30 horas. — El Jefe del Departamento de Administración.

e.2|9-Nº L.6.123-v. 19|9|60

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Aviso de la Licitación Pública Nº 21

Fíjase el día 23 de septiembre del año 1960, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del Señor Director de Administración de la Policía Federal, sito en Avda. Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 21, para la adquisición de víveres frescos y secos, combustibles, etc., para racionamiento del Personal de Tropa de la Dirección Bomberos, Cuerpo Guardia de Infantería, Cuerpo Policía Montada, Menores, Hogares, Personal y enfermos del Hospital Policial "Bartolomé Churruca", etc., y carne para alimentación de canes de la Sección Perros, durante los meses de noviembre de 1960 a abril del año 1961.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliegos de Bases y Condiciones en la Sección Licitaciones y Compras de la mencionada Dirección de Administración, sita en Avda. Belgrano Nº 1549, Piso 4º, T. E. 38-2401.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1960. — Juan Castañé, Inspector General, Director de Administración.

e.2|9-Nº L.6.126-v.12|9|60

SESQUICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO
Ley Nº 14.387
Comisión Nacional Ejecutiva

Llámase a Licitación Pública número 528 CNE, hasta el día 13 de setiembre próximo a las 16 horas, para la concesión de venta de espacios de publicidad en el recinto de la Exposición que se levanta en los terrenos adyacentes a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. — Consultas y pliegos en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio Nº 1925, 2º piso, oficina 210. — Precio de cada ejemplar: $ 200 m|n. — Apertura en la sede de la Comisión Nacional Ejecutiva, Larrea 1440, Capital Federal.
e.30|8-Nº L-6.056-v.7|9|60

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por (3) días llámase a Licitación Pública nº 23|60, para la adquisición de sillones, sillas, escritorios, mesas, etcétera.

Apertura: 12 de septiembre de 1960, a las 16 horas, en Libertad 1235, piso 2do., Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas: en la dirección indicada, División Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Rizieri A. Rabboni, Gerente de Finanzas.
e.5|9-Nº 6.170-v.7|9|60

LICITACION PUBLICA Nº 38
Act. Nº 56.148/60

Llámase a Licitación Pública para el **día 19** del mes de setiembr de 1960, **a las 14 horas** para la provisión de un (1) equipo para la elaboración de aceite de oliva, con destino a la escuela **de Fruticultura y Enología de San Juan (Pcia. de San Juan)** dependiente de **la Dirección General de Enseñanza Agrícola.**

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en **la Dirección General de Administración Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128) Capital Federal** y en la citada Escuela.

El acto de apertura tendrá lugar en **la Dirección General de Administración.** — El Director General.
e.29|8-Nº L-5.996-v.8|9|60

Licitación Pública Nº 163
Expediente Nº 101.874/60

Llámase a licitación pública para el día 23 de setiembre de 1960, a las 10, para la adquisición de semillas forrajeras de diferentes especies y variedades.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.
e.1º|9-Nº 6.100-v.12|9|60

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 343.909/60

Llámase a licitación pública para la provisión de un dispositivo rociador de vapor.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de octubre de 1960, a las 13,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.6|9-Nº L-6.202-v.8|9|60

Llámase a licitación pública para el día 13 de setiembre de 1960, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 317.725|60, DGSE, a las 14.45 hs.: Almohadillas p|sellos de goma.

Expte. 317.728|60, a las 15,15 hs.: Stencils p|mimeógrafo.

Expte. Nº 317.475|60, Int., a las 15.45 horas: Venta papel en desuso.

Informes y pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed.
e.6|9-Nº L-6.200-v.8|9|60

Llámase a licitación pública para el día 23 de setiembre de 1960, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 380.353|60, LBNC, a las 14 horas: Arena de cava.

Expte. Nº 380.354|60, a las 14.30 hs.: Forrajes (afrecho, avena, alfalfa, etc.).

Informes y pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital Federal.
e.6|9-Nº L-6.201-v.16|9|60

Llámase a licitación pública para el día 12 de septiembre de 1960, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 317.739/60 DGSE, a las 14.40 hs.: Cintas p|máq. de calcular, escribir.

Expte. Nº 317.737/60, a las 14.05 hs.: Agendas perpetuas, cuadernos, etc.

Expte. Nº 317.673/60, a las 15.15 hs.: Tinta p|sellos de goma y p|escritura.

Informes y pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed.
e.5|9-Nº L.6.165-v.7|9|60

Expediente Nº 380.625|60

Llámase a licitación pública para la prov. de leche pasterizada.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de septiembre de 1960, a las 15.45 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.
e.5|9-Nº L-6.166-v.7|9|60

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 16 para la provisión de 370 armarios metálicos, 312 ficheros metálicos y 11 guardarropas metálicos.

Expediente Nº 251.347|60.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de setiembre de 1960 a las 13 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a División Compras, Lavalle 1268, 3er. piso, Capital.
e.6|9-Nº 6.167-v.15|9|60

Llámase a Licitación Pública Nº 20 para la adquisición de cámaras y cubiertas. Expediente Nº 251.080|60.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 19 de setiembre de 1960, a las 13 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a División Compras, Lavalle 1268, 3er. piso, Capital.
e.31|8-Nº 6.074-v.10|9|60

Llámase a Licitación Pública Nº 24 para la adquisición de 1.373 archivos metálicos nuevos, tamaño oficio de cuatro cajones, Expediente Nº 251.334|60.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de septiembre de 1960, a las 13 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a División Compras, Lavalle 1268, 3er. piso, Capital.
e.29|8-Nº L.5.998-v.8|9|60

Llámase a licitación pública para la prov. de papel diario satinado. (Expediente Nº 379.611|60).

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de septiembre de 1960, a las 15,40 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.
e.29|8-Nº L.6.002-v.8|9|60

Llámase a licitación pública para el día 15 de septiembre de 1960, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 317.637|60 DGSE, a las 13.30 hs. Papeles varios, carpetas, etc.

Expte. Nº 317.661|60, a las 14,30 hs. Hilos para atar.

Expte. Nº 343.616|60 C. de M., Apertura el 22|9|60 a las 13,30 hs. Tintas tipo Taille Douce.

Informes y pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed.
e.29|8-Nº L.6.003-v.8|9|60

Secretaría de Comercio

Prorrógase para el día 30 de setiembre, a las 16 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 19; que fuera fijada para el día 12 del mismo mes, dejándose aclarado que el motivo de la misma, como se indica en los puntos 1, 2 y 3 de la nota de aclaraciones del pliego, es para la adquisición o instalación y alquiler con opción a compra, o bien por instalación y alquiler mensual de los equipos requeridos.
e.6|9-Nº L-6.203-v.16|9|60

Secretaría de Finanzas

PABELLON BANCOS OFICIALES

Sesquicentenario de la Revolución de Mayo

Llámase a licitación pública para la construcción del "Pabellón de Bancos Oficiales" en la Exposición Conmemorativa del Sesquicentenario de la Revolución de Mayo.

Pliego de condiciones y planos en Reconquista 266|74, 8º piso, Capital, División Licitaciones, de 12 a 15.30 horas.

Apertura el 16 de setiembre de 1960 a las 16.30 horas.

Precio de la documentación pesos moneda nacional 200.—
e.5|9-Nº 6.169-v.9|9|60

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 942, a realizarse el día 7 de octubre de 1960, a las 17 horas, para contratar la provisión e instalación de un equipo de electrobomba con destino al Centro Experimental del Barrio "General Paz", ubicado en la Avenida Cruz y calle Agüero, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de m$n. 580.000,—

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en el Departamento de Suministros, Hipólito Yrigoyen 366, entrepiso, Capital Federal, donde se suministrarán los pliegos previo pago en Avenida San Juan 250, Capital, de la suma de $ 100.— m|n., por las bases generales y $ 100.— m|n. por las cláusulas particulares y planos.

Las ofertas deberán ser acompañadas del depósito del 1 o|o del valor del presupuesto oficial.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas.
e.5|9-Nº 6.168-v.15|9|60

Secretaría de Energía y Combustibles

DIVISIONAL INTERCONEXION

LICITACION PUBLICA Nº 55|60

Llámase a Licitación Pública número 55|60, a realizarse el 22 de septiembre de 1960 a las 12 horas, para la provisión de bulones de biela, de biela compresor y de cruceta para motores diesel.

Retiro de pliegos en Subgerencia de Talleres y Suministros, Lavalle 1527, 1º piso al fondo, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.
e.30|8-Nº L-6.062-v.9|9|60

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 27/60

COMODORO RIVADAVIA (Chubut)

"Construcción edificio para oficinas en el Campamento Pico Truncado". — Apertura: 13 de septiembre de 1960, a las 11,30 horas. Pliego: $ 400.— m/n. Datos y pliegos en la Oficina de Contrataciones de la Administración de YPF, en Comodoro Rivadavia, donde se realizará el acto de apertura en presencia de los interesados que concurran.
e.6|9-Nº L-6.204-v.10|9|60

LICITACIONES PUBLICAS

22|9|60 — Aceite de nabo soplado (891|60) a las 14 horas.

29|9|60 — Maderas varias (905|60) a las 11 horas.

24|10|60 — Bombas de alimentación de calderas (907|60) a las 10 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña nº 777, Capital Federal.
e.5|9-Nº 6.171-v.9|9|60

16|9|60 — Aceite de Ricino (926|60) a las 14.30 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña nº 777, Capital Federal.
e.5|9-Nº 6.172-v.15|9|60

30|9|60 — "Líneas eléctricas de alta tensión en Monte Cristo, Pcia. de Córdoba" (908|60) a las 11.30 horas.

Precio del pliego $ 300,00 m|n.

3|10|60 — Tanque subterráneo horizontal, para almacenaje de productos livianos (896|60) a las 10.30 horas.

4|10|60 — Vagones plataforma trocha "Decauville" (895|60) a las 10 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña 777, Capital Federal.
e.5|9-Nº L-6.173-v.15|9|60

10|10|60 — Transporte de personal de turno en Flanco Sud del Yacimiento en Comodoro Rivadavia (898|60) a las 16 horas.

Precio del pliego $ 500,00 m|n.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña 777, Capital Federal y en Administración del Yacimiento en Comodoro Rivadavia (Oficina de Contratos).
e.5|9-Nº L-6.174-v.15|9|60

28/9/60: "Excavación, retiro tierra residual, relleno y compactación terreno Planta Envasado, Almacenaje y Despacho de Lubricantes en Destilería Dock Sur" (846/60), a las 11 horas. Precio del pliego $ 500.— m/n.

3/10/60: "Construcción o provisión y montaje de 30 casas de 2 dormitorios y 20 de 3 dormitorios, living comedor, cocina y baño, completas con todos sus elementos, destinados al Yacimiento Comodoro Rivadavia, zona Caleta Olivia y Pico Truncado, provincia Santa Cruz" (852/60), a las 15 horas. Precio del pliego $ 500.— m/n.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña número 777, Capital Federal.
e.[illegible]|8-Nº L-6.007-v.8|9|60

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 59|60, por provisión de los materiales para el montaje de dos galpones desarmables. Apertura: 19 de setiembre de 1960, a las 15 horas. Informes y pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña Nº 1190, Cap., de 14 a 17 horas.
e.6|9-Nº L-6.205-v.16|9|60

Llámase a Licitación Pública Nº 57|60 por caños de chapas de hierro onduladas y galvanizadas para alcantarillas. Apertura: 14 de septiembre de 1960, a las 15 horas. Informes y pliegos: Av. R. S. Peña Nº 1190, Cap., de 14 a 17 hs.
e.1º|9-Nº L.6.106-v.12|9|60

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

Pliego Nº 4.245: Movimiento de tierra p/nivelación en Pta. Gral. Belgrano. — Apert. 9|9|60, a las 15 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 12 a 19.45 horas.
e.3|9-Nº L-6.156-v.8|9|60

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 4.235: Transporte cilindros entre Pta. Gral. Belgrano, Llavallol, Morón, Capital, Boulogne y Yacimiento Comodoro Rivadavia o viceversa. — Apert. 19|9|60, a las 16 hs.

Pliego Nº 4.237: Transporte cilindros gas envasado entre Pta. Gral. Belgrano y Ptas. Gran Bs. As. — Apert. 20|9|60, a las 16 hs.

Pliego Nº 4.238: Transporte gas envasado en tanques entre Pta. Boulogne y Destilería YPF La Plata. — Apert. 20|9|60, a las 14 hs.

Pliego Nº 4.239: Transporte cilindros desde Pta. Boulogne a Plantas Gran Bs. As. — Apert. 20|9|60, a las 17 hs.

Pliego Nº 4.240: Transportes cilindros entre Destilería La Plata y Mar del Plata. — Apert. 22|9|60, a las 15 hs.

Pliego Nº 4.241: Distribución cilindros entre Pta. La Plata y domicilio usuarios. — Apert. 23|9|60, a las 14.30 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 13 a 19.30 horas.
e.1º|9-Nº L-6.108-v.12|9|60

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 22. 2º llamado
Expediente H-1.290|60

Llámase a licitación pública hasta el día 14|9|1960, a las 10 horas, para adjudicar la reposición de un compresor, con destino a este establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones o informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador General.
e.6|9-Nº L-6.195-v.8|9|60

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
"2º llamado"

Llámase a Licitación Pública Nº 69, para la provisión de instrumental científico para el Departamento de Física de esta Facultad. Apertura: División Suministros, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Perú 272, el día 16 de setiembre a las 18 horas. — El Decano.
e.6|9-Nº L-6.196-v.8|9|60

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 14|59|60

Llámase a licitación pública para el día 12|9|60, horas 11.30, para provisión a imprenta de la U. N. T. de 2 juegos de matrices y un aparato para copiar dispositivos. Por pliegos de condiciones y cláusulas particulares recurrir a División Compras y Suministros o representación U. N. T., Florida 846, Buenos Aires. Acto apertura propuestas tendrá lugar en División Compras y Suministros, Ayacucho 471, Tucumán.

Director General de Administración. Universidad Nacional de Tucumán.
e.6|9-Nº L-6.199-v.10|9|60

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación Pública Nº 7
Expte. Nº 5.238

Llámase a licitación pública por la suma de $ 190.000 (ciento noventa mil pesos moneda nacional) para la adquisición de productos químicos y farmacéuticos con destino a las distintas cátedras de esta Facultad.

El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contaduría (Patrimonial y Gastos) sita en Ciudad Universitaria, hall 2º, piso entre alas 4 y 5, Pabellón Argentino, el día 15 de setiembre de 1960.

Por pliego de condiciones y cláusulas particulares, dirigirse a la citada dirección en días hábiles, dentro del horario de 8 a 14 horas.

Córdoba, agosto 29 de 1960. — Enrique R. Mermet, Jefe de Patrimonial y Gastos.
e.6|9-Nº L-6.198-v.10|9|60

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Licitación Pública Nº 4

Llámase a licitación pública, a partir del día 6 del corriente y por el término **de tres (3) días: 6, 7 y 8 del corriente**

nes para la adquisición de un ómnibus con motor Diesel, carrocería metálica tipo turismo, capacidad mínima 36 pasajeros. Pliegos de bases y condiciones, podrán retirarse en la Facultad de Agronomía, calles 60 y 118 y 119, La Plata. F. C. N. G. R., en el horario de 7 hs. a 12.30 hs.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de setiembre a las 11.30 hs., en la Administración de esta Casa de Estudios.

e.6|9-Nº L. 6.247-v.8|9|60

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA
Expediente B-2098/1960
Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública para el día 15 de setiembre de 1960, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de libros con destino a la Biblioteca de esta Facultad.

La apertura de las propuestas se realizará en la División Compras y Suministros de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, Junín 956, donde los interesados podrán requerir pliegos de condiciones e informes, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas. — Jefe del Departamento Administrativo.

e.5|9-Nº L.6.161-v.7|9|60

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION (JUSTICIA)
San Martín 665, 5º piso, Capital Federal

Llámase a Licitación Pública Nº 9|60, para el día 12 de septiembre de 1960, a las 17 horas, con el objeto de contratar la provisión de guardapolvos para personal administrativo y camisas y chaquetas para personal de servicio de esta Subsecretaría de Justicia.

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.

e.5|9-Nº L.6.160-v.7|9|60

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Rosario
Expte. Nº 1.484/60

Llámase a licitación pública para el ... de septiembre de 1960, a las 10 horas, para la provisión de muebles metálicos de oficina para esta Facultad, de acuerdo a los pliegos de condiciones que pueden solicitarse en la Contaduría, calle Santa Fe 3100, Rosario.

Luis A. Castellini, Secretario Administrativo.

e.5|9-Nº L.6.163-v.7|9|60

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES
Llamado a Licitación Pública
Adquisición Material Bibliográfico
Expte. Nº 13.823-F-60

Llámase a licitación pública para el día 28 de septiembre de 1960, a las 11 horas, para adquisición de material bibliográfico con destino a la Biblioteca de la Facultad de Ingeniería, San Juan.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en Contaduría de Facultad de Ingeniería, Parque de Mayo, San Juan. — Julia Edith Lecám, Contador Habilitado.

e.5|9-Nº L.6.164-v.15|9|60

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 11.052|60 y agregados.

Llámase a Licitación Pública número ...60, para el día 23 del mes de septiembre de 1960, a las 14 horas, para proveer las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hogar de Niñas "Crescencia Boado de Garrigós", Warnes 2401, Capital Federal y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083; 1º piso, Capital Federal, debiendo en todos los casos dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a la adquisición de uniformes, equipos y ropa. — Buenos Aires, 2 de septiembre de 1960. — El Director de Administración.

e.2|9-Nº L-6.131-v.13|9|60

INSTITUTO DE CIENCIAS QUIMICAS

Llámase a Licitación Pública para el ... 20 de septiembre, a las 10 horas, para la provisión con destino a la Cátedra de Botánica, de este Instituto, de los siguientes materiales: 20 (veinte) microscopios para clases (Krusmikros-...); 20 (veinte) Lupas Binoculares estereoscópicas; 1 (un) Microscopio para investigaciones tipo Ortolux Leitz o Zeiss, Estandardt WL, completo. — Los pliegos de condiciones y especificaciones generales y especiales pueden retirarse en calle Trejo 241, Córdoba, de lunes a viernes, de 8.30 a ... horas.

e.1º|9-Nº L.6.096-v.12|9|60

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
División Compras
LICITACION PUBLICA Nº 8
Expediente Nº 21.043-D|960.

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de 10 días hábiles a partir del 31 de agosto|960 para resolver con destino a: Impresiones para realizar censo, la adquisición de: Papel obra. Papel manifold. Papel manila.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle R. Peña 935, Capital, todos los días hábiles de 13 a 19 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 22 de septiembre de 1960, a las 18 horas en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — Serafín Rodolfo Piano, subdirector general.

e.31|8-Nº 6.072-v.10|9|60

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Exp.: D. 1.211/60

Llámase a "Licitación Pública" Nº 6, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 19 de setiembre del corriente año a las 15 hs., con el objeto de resolver la adquisición de: un mil trescientas ochenta y seis toneladas de leña quebracho colorado campana, con destino a atender las necesidades de los siguientes establecimientos: Penitenciaría Nacional, Instituto de Detención, Asilo de C. de Mujeres y Cárcel de Procesados de esta Capital Federal, durante el primer semestre del Ejercicio 1960/61 (Desde el 1º de Noviembre de 1960 al 30 de Abril de 1961).

El acto se llevará a cabo en la Div. Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Paso 550, Cap., en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, Pliego de Bases y Condiciones, etc., concurrir a la mencionada División todos los días laborables de Lunes a Viernes de 13.30 a 19.30. — El Director de Administración.

e.29|8-Nº L-5.992-v.8|9|60

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES
Licitación Pública Nº 1-59/60

Llámase a licitación pública para la adquisición de hierro redondo para hormigón armado por el monto de pesos 790.500. — Los pliegos de bases y condiciones podrán retirarse de la Contaduría de la Facultad, Sargento Cabral 2105, Corrientes; todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura de las propuestas: día 23 de septiembre de 1960, a las 17 horas, en la Contaduría de la Facultad.

e.1º|9-Nº L.6.098-v.12|9|60

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
ESCUELA INDUSTRIAL SUPERIOR
Santa Fe
Anexa a la Facultad de Ingeniería Química

Llámase a licitación pública para la provisión de:

Exp. Nº 105|C|60: Maquinarias, motores y aparatos.

Exp. Nº 82|D|60: Un vehículo tipo rural.

Apertura de sobres: día 23 de setiembre de 1960.

Exp. Nº 105|C|60: A las 9.30 horas.

Exp. Nº 82|D|60: A las 11.30 horas.

Pliego de condiciones: Pueden ser retirados, sin cargo, en la Oficina de Compras y Depósito, Junín 2850, Santa Fe. — Ing. Alfredo R. Fernández Gran, Director.

e.5|9-Nº L.6.162-v.15|9|60

FACULTAD DE CIENCIAS MATEMATICAS

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos, instrumentos y accesorios para el Departamento de Física. — Apertura: 30 de setiembre de 1960, 10 hs. — Presupuesto aproximado: $ 1.500.000.— m|n. — Pliegos y presentación de ofertas: Contaduría, lunes a viernes, 7 a 13 horas.

Rosario, agosto de 1960. — El Secretario.

e.3|9-Nº L-6.153-v.14|9|60

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de dos ascensores para pasajeros y garantía total durante un año por materiales y trabajos. Informes, adquisición de pliegos (a pesos 100) y presentación de propuestas (hasta el 21 de setiembre de 1960, a las 11 horas), en Secretaría de la Facultad, avenida Vélez Sársfield 264, primer piso, Córdoba.

e.6|9-Nº L-6.197-v.16|9|60

DEPARTAMENTO DE ACCION SOCIAL
COMEDOR ESTUDIANTIL

Llámase a licitación pública para el día 29 de septiembre de 1960, a las 10 horas, a objeto de proveer artículos de alimentación, para el Comedor Estudiantil a partir del 1º de noviembre de 1960 hasta el 31 de octubre de 1961. — Los pliegos de bases y condiciones podrán solicitarse en la Administración del citado Comedor, Avda. Concepción Arenal 98, (Ciudad Universitaria), de 9 a 15 horas.

Córdoba, agosto de 1960. — José María Escalera, Secretario General.

e.3|9-Nº L-6.154-v.14|9|60

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de un inmueble construido o semiconstruido, de aproximadamente tres mil metros cuadrados (3.000 m2.), de superficie cubierta, ubicado en la Capital Federal, con destino al Instituto Nacional del Profesorado Secundario.

Alternativa: También se considerarán presupuestos de locación por cuatro (4) años, con opción a cuatro (4) años más, como mínimo.

Se podrá retirar el Pliego de Condiciones respectivo, en la Inspección Regional Buenos Aires, Talcahuano 1261, piso 3º, de 14 a 18 horas.

Se abrirán las propuestas el día 23 de septiembre de 1960, a las 15 horas.

e.31|8-Nº 6.071 v.16|9|60

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 8º piso, Capital

Licitación Pública Nº 260, para el día 27 de setiembre de 1960.

MONTES CASEROS
(Provincia de Corrientes)

Nº 260 — Hora: 10.50. — Reacondicionamiento de una cocina de tropa tipo D. G. I. modelo "A" de dos celdas a combustible sólido, incluso colocación de campana, en el Cuartel que ocupa el 2. Destacamento de Zapadores.

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 278.770,00 m|n.

Precio del legajo Nº 6219: $ 25.— moneda nacional.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros.

Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Corrientes, hasta el 20 de setiembre de 1960, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, setiembre de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.

e.2|9-Nº 6.136-v.13|9|60

Licitación Pública Nº 259, para el día 27 de setiembre de 1960.

MONTE CASEROS
(Provincia de Corrientes)

Nº 259 — Hora: 10.40. — Reparo de la cocina de tropa tipo D. G. I. Modelo "A" incluso campana y reparo de la cocina tipo D. G. I. Modelo "B" del Casino de Suboficiales en el Cuartel del Regimiento 4 de Infantería.

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 292.250,00 m|n.

Precio de la documentación técnica $ 25,00 moneda nacional.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros.

Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Corrientes, hasta el día 20 de septiembre de 1960, dentro de las horas hábiles del mismo donde los interesados podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, setiembre de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.

e.2|9-Nº 6.137-v.13|9|60

Licitación Pública Nº 258 para el día 27 de setiembre de 1960.

OLAVARRIA
(Provincia de Buenos Aires)

Nº 258 — Hora: 10.30. — Reparo de una cocina de tropa tipo D. G. I. modelo "A" a combustible líquido y una cocina tipo D. G. I. modelo "B" a combustible sólido existente en el Casino de Suboficiales del Regimiento 2 de Caballería "Lanceros General Paz".

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 283.870,00 moneda nacional.

Precio del legajo Nº 6220: $. 25,00 moneda nacional.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros.

Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Ciudad de Azul (Provincia de Buenos Aires) hasta el 20 de setiembre de 1960, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, setiembre de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.

e.2|9-Nº 6.138-v.13|9|60

Licitación Pública Nº 257 para el día 4 de octubre de 1960.

ROSARIO
(Provincia de Santa Fe)

Nº 257 — Hora: 10.40. — Reparación total del techo del Pabellón Casino de Oficiales del Cuartel que ocupa el Regimiento 11 de Infantería.

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 1.164.600,00 m|n.

Precio del legajo Nº 6.209: pesos 65,00 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros.

Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe), hasta el 28 de setiembre de 1960, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, setiembre de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.

e.2|9-Nº 6.139-v.13|9|60

Licitación Pública Nº 256 para el día 4 de octubre de 1960.

CONCEPCION DEL URUGUAY

Nº 256 — Hora: 10.30. — Construcción de un edificio para vivienda de Oficiales en la calle Artigas entre Alberdi y Sarmiento.

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 10.695.799,78 m|n.

Precio del legajo Nº 6.227: $ 80,00 moneda nacional.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros.

Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), hasta el 28 de setiembre de 1960, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, setiembre de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.

e.2|9-Nº L-6.140-v.13|9|60

Licitación Nº 265 para el día 28 de setiembre de 1960.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 265. — Hora 10,30. — Provisión e instalación de equipos de bombeo para agua potable en el local Nº 39 del 2º Subsuelo, Sección 7 a 17 de la obra: Hospital Escuela "José de San Martín".

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 750.000,— m|n. — Precio del Legajo Nº 6.235: $ 50,00 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados

podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, setiembre de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.
e.2|9-Nº L-6.141-v.13|9|60

Licitación Pública Nº 266, para el día 28 de septiembre de 1960.
CIUDAD DE BUENOS AIRES
Nº 266 — Hora: 10,40. — Provisión e instalación de equipos de bombeo para líquidos cloacales y aguas pluviales, en las Secciones 7 a 17 de la Obra Hospital Escuela "José de San Martín".
Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 695.000,00 m|n. Precio de la documentación técnica Nº 6.237 $ 50,00 m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, setiembre de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.
e.2|9-Nº L-6.142-v.13|9|60

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
Campana - L. G. M. - T. E. 68
Licitación Pública Nº 1.013/60
Llámase a Licitación Pública para el día 13 de setiembre de 1960, a las 11 horas, por la provisión de válvulas, esclusas y globo de retención y robinetes.
Informes y pliegos de condiciones serán provistos en la Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, L. G. M., T. E. 68, los días hábiles, inclusive sábados, de 7 a 12 horas. — Valor del pliego: m$n. 5.—.
e.6|9-Nº L-6.206-v.8|9|60

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
(División Compras)
Av. L. G. San Martín 2264, T. E. 83-8192
Licitación Pública Nº 15/60
Dos tubos Orthicon 5820 - Juegos completos de accesorios - Zócalos p/Orthicon 5820 - Tubos de Rayos Catódicos Viewfinder 7TP4 y juego de accesorios - Transformadores - Tubo "Vidicon" 6326 y accesorios - Tubos "Kinescopio" 14" 90º ángulo de deflexión enfoque electrostático - Accesorios y Zócalos - Filtros de aire - Juegos de lentes - Cable para Cámara T. V. 2 tramos de 50 metros cada uno c/fichas macho y hembra de 3 coaxiles y 21 conductores c/blindaje - Válvulas.
Apertura: 23/9/960, hora: 11. — Por pliego de condiciones y demás detalles, dirigirse a la División Compras mencionada, de 8 a 12 horas. — Por aclaraciones y especificaciones, dirigirse al Laboratorio de Electrónica y Comunicaciones, 3 de Febrero 1250, San Martín (Provincia de Bs. As.), T. E. 750-0020-28.— El Jefe del Depto. Administrativo.
e.6|9-Nº L-6.207-v.16|9|60

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento
Oficina de Compras
Licitación Pública Nº 34/60
Apertura: 29 - VIII - 1960, a las 12 horas.
Por la provisión de 60 toneladas de Hidróxido de Sodio (Soda Cáustica) referida al 100 por ciento y demás especificaciones en el pliego de condiciones.
Información y Pliego de Condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero (Río Tercero - Córdoba), de 7 a 13 horas, y en Dirección General de Fabricaciones Militares (Dpto. Abastecimiento), Cabildo 65, Capital.
e.6|9-Nº L-6.208-v.16|9|60

FABRICA MILITAR DE ACEROS
Licitación Públicas de Ventas Nº 6|60
Fecha de apertura: 23 de septiembre de 1960. — Hora: 10. — Por: "Materiales y piezas refractarias". — Consultas: Sección Ventas. — Carlos Pellegrini 580, Valentín Alsina — T. E. 208-5461-62-63.
e.5|9-Nº L-6.175-v.7|9|60

Fábrica Militar "San Lorenzo"
Fray Luis Beltrán
(provincia Santa Fe)
Por Licitación Pública Nº 3|60, con vencimiento el día 19 de setiembre de 1960, a las 10 horas, se ofrecen en venta aceros Siemens Martín, SAE 1050 laminados, en barras de diversos diámetros. Informes y pliegos: Fábrica Militar "San Lorenzo", de 7 a 13 horas y Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
La factura correspondiente deberá ser enviada por triplicado, a la Fábrica Militar "San Lorenzo".
e.31|8-Nº 6.077 v.10|9|60

Llámase a Licitación Pública Nº 4/60, para el día 19 de setiembre de 1960, a las 10,30 horas, para la provisión de 23.200 c/u. Punta dura de carburo de tungsteno, en un todo de acuerdo al plano Nº 3507/627.
Por pliego de condiciones, planos y especificaciones: Fábrica Militar "San Lorenzo", de 7 a 13.30 horas, o bien, en la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.
e.29|8-Nº L-6.009-v.8|9|60

Departamento Abastecimiento
División Compras
Licitaciones Públicas
21|IX|60. — Nº 142|60, a las 10.30 horas, por bomba vertical.
21|IX|60. — Nº 143|60, a las 10.45 horas, por tanque de chapa de hierro.
Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.
e.31|8-Nº 6.073 v.10|9|60

FABRICA MILITAR DE MATERIALES PIROTECNICOS
Servicio Abastecimiento
Sección Compras
Pilar (B) FCNGSM. — T. E. 200
Licitación Pública Nº 10 60
Fecha de apertura: 26 de septiembre de 1960, 11 horas. Destino: Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos, Pilar, FCNGSM.
6.183 metros tela de seda pongeé s|especificación y norma de recepción que puede retirarse en esta Fábrica Militar.
Nota: Remitir muestra de la tela a cotizar.
Notas. — 1º) Las propuestas respectivas deberán ajustarse al Pliego de Condiciones p|Licitaciones Públicas s|Decreto Nº 9.400|57 y a las "Cláusulas Generales complementarias y aclaratorias" que podrán retirarse en la Sec. Compras de esta Fábrica Militar.
2º) Enviar la oferta por duplicado. Indicar plazo de entrega, número de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y cotizar s|w. en estación de destino. Flete ferroviario desde el punto de embarque por cuenta de esta Fábrica Militar.
3º) Validez de la oferta: 15|30 días.
4º) Habilitar el presente pliego con un vale de m$n. 5.— que debe adquirirse en la Sec. Tesorería de esta Dependencia o en la Dirección General de Fabricaciones Militares (Div. Tesorería), Avda. Cabildo 65, Capital.
5º) Las ofertas condicionadas, no serán consideradas.
6º) Forma de computar los plazos fijados en días.
Esta Fábrica Militar, computará por días no laborables: los domingos, feriados, sábados y los no laborables para el comercio, la industria, la administración pública y|o la Dirección General de Fabricaciones Militares.
e.29|8-Nº L. 6.011-v.14|9|60

Licitación Pública Nº 9|60
Fecha de apertura: 22 de setiembre de 1960. — Destino: Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos, Pilar (Buenos Aires).
100.000 c.u. Tapones de cloruro de polivinilo (P. V. C.), sobre dos alambres de cobre estañado de 0,6 mm. de diámetro recubierto con cloruro de polivinilo (P. V. C.) con un total de 1.4 mm. de diámetro por 0,05, s|plano Nº 8MC-137.
NOTAS:
1º) Las propuestas respectivas deberán ajustarse al Pliego de Condiciones para licitaciones públicas s|Decreto 9400|57 y a las "Cláusulas Generales complementarias y aclaratorias" que podrán retirarse en la Secc. Compras de ésta Fábrica Militar.
2º) Enviar la oferta por duplicado. Indicar plazo de entrega, número de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y cotizar sobre vagón en estación de destino. — Flete ferroviario desde el punto de embarque por cuenta de esta Fábrica Militar.
3º) Validez de la oferta: 15-30 días.
4º Habilitar el presente pliego con un vale de m$n. 5, que puede adquirirse en la Secc. Tesorería de esta Dependencia o en la Dirección General de Fabricaciones Militares (División Tesorería), Avda. Cabildo 65, Capital.
5º) Las ofertas condicionadas, no serán consideradas.
6º) Forma de computar los plazos fijados en días. Esta fábrica Militar computará por días no laborables los domingos, feriados, sábados y los no laborables para el comercio, la industria, la administración pública y|o la Dirección General de Fabricaciones Militares.
e.26|8-Nº L-5.912-12|9|60

Secretaría de Marina

Prefectura Nacional Marítima
Expediente D-20259-c|v|60
Llámase a licitación pública Nº 33 para el día 21 de setiembre de 1960 a las 10 horas, para contratar la provisión de (8) ocho motores fuera de borda "Johnson" o similar, de 18 H.P. y repuestos para los mismos, apertura de las propuestas en la Dirección de Administración, pliegos de bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8 a 12.30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.
e.6|9-Nº L-6.209-v.8|9|60

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION NAVAL
Licitación por venta de grupo electrógeno, marca "Sulzer" y un lote de repuestos.
Licitación por venta de tres máquinas de 850 KVA (pertenecientes a la Ex-Usina principal de la B.N.P.B.) y un lote de repuestos.
Los pliegos y condiciones que contienen las características de las máquinas y grupo electrógeno ofrecidos en venta, podrán retirarse de 12 a 17.30 horas en la División Licitaciones y Compras, de la Dirección General de Administración Naval, sito en la calle Paseo Colón número 1457, Capital.
Apertura de las propuestas: 28 de setiembre de 1960, a las 16 horas, en la Comisión Administrativa de la Dirección General de Administración Naval.
e.2|9-Nº L. 6.144 v.13|9|60

Secretaría de Aeronáutica

D I N F I A
FABRICA MILITAR DE AVIONES
Llámase a Licitación Pública Nº 1|60 (CTANFT), por la provisión e instalación de elementos necesarios para la iluminación e instalaciones complementarias en la nueva Fábrica de Tractores. Estación Ferreyra, Córdoba.
Apertura: 28 de setiembre de 1960, a las 9.30 horas.
Pliegos: Personalmente o por carta a DINFIA, Fábrica Militar de Aviones (Dirección Administrativa y Comercial, Departamento Ventas), Camino a San Roque Km. 5 1|2. Córdoba.
Informes: Nueva Fábrica de Tractores, Estación Ferreyra, Córdoba.
Presupuesto oficial: m$n. 7.151.251,79.
Precio del pliego: m$n. 1.500.
e.2|9-Nº L. 6.145-v.13|9|60

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL
Llámase a licitación pública para el día 15 de septiembre de 1960, por la provisión de lo siguiente:
Nº 104|60 a las 11 hs., por instalación de la radiobaliza interna del Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires.
Nº 105|60 a las 11.15 hs., por instalación radioeléctrica total de la nueva Torre de Control en el Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires.
Los pliegos pueden ser retirados de la Dirección General del Material (Departamento Administrativo) calle Tucumán 1438, piso 4º, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
Apertura de licitaciones: Tucumán 1427, piso 3º
e.5|9-Nº L-6.176-v.9|9|60

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 18.473/1960
Construcción obras de desagüe cloacal Río Gallegos (Santa Cruz). — 10|10|1960, a las 15. — Depósito de garantía: $ 200.523,34 m|n. — Pliegos: Charcas 1840 (Cap. Federal) y Distrito Río Gallegos.
e.25|8-Nº L. 5.888-v.10|9|60

Películas radiográficas. — Expediente: 29.307|1959. — 23|9|1960, a las 15. — Charcas 1840.
e.31|8-Nº L. 6.085-v.10|9|60

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección de Suministros
Llámase a licitación pública Nº 276-0, hasta el día 4 de octubre de 1960 a las 18 horas, para la provisión e instalación de un turbogenerador a vapor, por "ajuste alzado", en el edificio de la Facultad de Ingeniería, sito en Paseo Colón número 850, Capital. Presupuesto Oficial: $ 3.000.000.— m|n. Pliegos, consultas y presentación: Suministros. DNA. (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. Precio documentación: 30.00 m|n.
e.6|9-Nº L-6.210-v.22|9|60

Llámase a Licitación Pública número 274—O, hasta el día 3 de octubre de 1960 a las 18 horas, para la construcción por "ajuste alzado" de la obra Estaciones Marítima y de Biología Marina y Tecnología Pesquera, sito en Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $ 4.358.572,62 moneda nacional.
Pliegos, consultas y presentación propuestas: Suministros —D.N.A.— (Departamento Licitaciones). — Carlos Calvo nº 190, piso 1º, Capital, como así también en la Conducción Obras Ia. del Pla 9, hasta 8 días antes fecha apertura.
Documentación: $ 505.00 m|n.
e.[illegible] L-6.177-v.21|9|60

Llámase a Licitación Pública número 544-M hasta el día 26 de septiembre de 1960 a las 16 horas. — Provisión máquinas, herramientas de precisión para trabajos de mecánica y ajuste en general.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura - Dirección Nacional de Suministros, calle Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital.
Pliego: $ 50,00 m|n.
e.5|9-Nº L-6.178-v.15|9|60

Llámase a Licitación Pública número 547-M, hasta el día 15 de septiembre de 1960, 17 horas. — Provisión curvas de hº fundido, collar de derivación y llaves de bronce.
Consulta y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura - Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital.
Pliegos $ 10,00 m|n.
e.5|9-Nº L-6.179-v.7|9|60

Llámase a Licitación Pública Nº 54[illegible] M, hasta el día 15 de septiembre de 1960, 16 horas. — Provisión Caños y piezas de hormigón comprimido.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura - Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, Piso 1º, Capital. Pliego: $ 10 m|n.
e.5|9-Nº L. 6.180-v.7|9|60

Llámase a Licitación Pública Nº 27[illegible] hasta el día 28 de septiembre de 1960 a las 18 horas, para la provisión e instalación de dos electrobombas para pozo profundo, con su correspondiente instalación eléctrica, por "ajuste alzado", en el edificio de la Facultad de Ingeniería sito en Paseo Colón Nº 850, Capital. Presupuesto oficial: $ 1.415.180.00 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Suministros - D.N.A. - Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. — Documentación: $ 50.00 m|n.
e.31|8-Nº L. 6.079-v.16|9|60

Llámase a Licitación Pública Nº 5[illegible] M, hasta el día 22 de setiembre de 1960, 16 horas. Provisión equipos de banco de ensayo para motores de combustión.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura. Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital.
Pliego: $ 30.— m|n.
e.1º|9-Nº L.6.112 v.12|9[illegible]

Llámase a licitación pública Nº 270[illegible] hasta el día 26 de septiembre de 19[illegible] a las 18 horas para la provisión e instalación de balanceadores dinámicos, por "ajuste alzado", en el edificio de la Facultad de Ingeniería, Departamento Mecánica Aplicada, sito en Paseo Colón Nº 850, Capital. Presupuesto oficial: $ 565.000.— m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Suministros D.N.A., (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. — Precio documentación: $ 30.— m|n.
e.29|8-Nº L. 6.012-v.14|9[illegible]

Llámase a Licitación Pública número 272-0, hasta el día 22 de septiembre de 1960, a las 18 horas, para la provisión e instalación de perforación surgente de agua salada y reacondicionamiento de otras existentes, por contrato de Unidad de Medida, en los Balnearios Nros. 1 y 2, sitos en Ezeiza, Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto oficial: $ 972.000 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Suministros, D. N. A. (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo Nº 190, piso [illegible] Capital. — Precio documentación: $ [illegible] m|nal.
e.25|8-Nº L. 5.886-v.10|[illegible]

Llámase a Licitación Pública Nº [illegible] 0; hasta el día 19 de septiembre de 1[illegible] a las 18 horas, para la provisión e instalación de una torre de enfriamiento de agua, por "ajuste alzado", en el edificio de la Facultad de Ingeniería, Departamento Mecánica Aplicada, sito en Paseo Colón Nº 850, Capital. — Presupuesto Oficial: $ 450.000.— m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Suministros, D. N. A., Carlos Calvo [illegible] piso 1º, Capital. — Documentación: [illegible] sos 30.— m|n.
e.29|8-Nº L. 6.015-v.8|[illegible]

Llámase a Licitación Pública Nº [illegible] 0, hasta el día 21 de septiembre [illegible] 1960, a las 18 horas, para la provisión e instalación de grupos electrógenos por "ajuste alzado", en el edificio de la Facultad de Ingeniería, Departamento Mecánica Aplicada, sito en Paseo Colón Nº 850, Capital. — Presupuesto oficial: $ 3.500.000 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Suministros, D. N. A. (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. — Precio documentación: $ [illegible] m|nacional.
e.25|8 Nº L. 5.887-v.10[illegible]

Llámase a Licitación pública número 269-O, hasta el día 20 de septiembre de 1960, a las 18 horas, para la provisión e instalación de motores monocilíndricos para ensayos por "ajuste alzado", en el edificio de la Facultad de Ingeniería, Departamento Mecánica Aplicada, sito en Paseo Colón Nº 850, Capital. — Presupuesto oficial: pesos 1.081.000 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Suministros, D. N. A., Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. — Documentación: $ 30.— m|n.

e.23|8-Nº L-5.843-v.8|9|60

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 3.809 para la adquisición de repuestos para motoniveladora "Adams": 512; m$n. 750.000.00. Presentación propuestas: 30 de setiembre a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.6|9-Nº 6.211-v.16|9|60

Licitación pública Nº 3.801 para la adquisición de lona blanca impermeable; m$n. 200.000.00. Presentación propuestas: 16 de setiembre, a las 13,30 horas, en la Sala de licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.6|9-Nº L-6.212-v.8|9|60

Licitación pública Nº 3.804 para la adquisición de repuestos para tractor Caterpillar; m$n. 260.000.00. Presentación propuestas: Setiembre 15, a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.6|9-Nº L-6.213-v.8|9|60

Licitación pública Nº 3.808 para la adquisición de repuestos para motoniveladoras Adams 330 equipadas con motor General Motors Modelo 3004; m$n. 400.000.00. Presentación propuestas: 15 de setiembre a las 13,00 horas, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.6|9-Nº L-6.214-v.8|9|60

Licitación Pública Nº 3.802

Para la adquisición de chasis de camión y carrozado de los mismos: m$n. 3.880.000. — Presentación propuestas: 27 de setiembre, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, Planta Baja, Capital.

e.5|9-Nº L.6.181-v.21|9|60

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 12 de setiembre de 1960, a las 11 hs., en la Delegación Regional 26ª (Resistencia), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia en Machagay (D. R. 26ª).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la citada D. R., o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.

e.5|9-Nº L.6.182-v.7|9|60

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 26 de setiembre de 1960, a las 11 hs., en la Delegación Regional 6ª (Córdoba), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en San Francisco (D. R. 6ª).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la citada D. R., o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.

e.5|9-Nº L.6.183-v.15|9|60

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 12 de setiembre de 1960, a las 11 hs., en la Delegación Regional 17ª (S. S. de Jujuy), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Yaví (D. R. 17ª) y Santa Victoria (D. R. 18ª).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la citada D. R., o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.

e.5|9-Nº L.6.184-v.7|9|60

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 12 de setiembre de 1960, a las 11 hs., en la Delegación Regional 13ª (Corrientes), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Corrientes e Itatí (D. R. 13ª).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la citada D. R., o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.

e.5|9-Nº L-6.185-v.7|9|60

Licitación Pública Nº 64|960

Llámase a licitación pública para adquirir Tarjetas de Cartulina (Para Mecanización Contable —DGA—).

Las propuestas serán recibidas hasta el 21 de setiembre de 1960, a las 16,00, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil, de 9,00 a 20,00 horas.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1960. — Dirección General de Administración.

e.31|8-Nº L.6.086-v.10|9|60

Licitación Pública Nº 65|960

Llámase a licitación pública para adquirir "Vestuario para personal uniformado".

Las propuestas serán recibidas hasta el 21 de setiembre de 1960, a las 16.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 20 horas.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1960. — Dirección General de Administración.

e.31|8-Nº L-6.087-v.10|9|60

Licitación Pública Nº 62|960

Llámase a licitación pública para adquirir "Calzado (Para personal uniformado)".

Las propuestas serán recibidas hasta el 20 de setiembre de 1960, a las 16,00 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 7º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9.00 a 20.00 horas.

Buenos Aires 30 de agosto de 1960. — Dirección General de Administración.

e.30|8-Nº L-6.066-v.9|9|60

Licitación Pública Nº 63|960

Llámase a licitación pública para adquirir "Postes de madera dura".

Las propuestas serán recibidas hasta el 20 de setiembre de 1960, a las 16.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9.00 a 20.00 horas.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1960. — Dirección General de Administración.

e.30|8-Nº L-6.067-v.9|9|60

Secretaría del Transporte

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este Ferrocarril licitará en los días y horas indicados, la provisión de: Apertura 14|9|60: Pub. 732, 14 horas. Tableros p|línea de 13,2 KV., entrada Subestaciones "El Cano" y "Sgto. Barrufaldi" y su montaje. — Apertura 21|9|60: Priv. 2.180, 14 horas. Centros superiores de bogie, de acero fundido, modelo. — Apertura 23|9|60: Priv. 2.183|49|93, 14 horas. Ruedas planto de vía; de 600 mm diámetro de acero fdo.

Retirar pliegos Dpto. Suministros, Sec. Licitaciones, Est. Fdco. Lacroze, 5º piso, Capital Fed., días hábiles de 12.30 a 15.30 horas.

e.2|9-Nº L.6.148 v.7|9|60

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E. N. T.)

L. P. Nº 10.560|60: Zapatas de freno. Apert. 21|9|60, a las 13.30 hs.

L. P. Nº 5.788|60: Segmento p|freno. — Apert. 26|9|60, a las 13.30 hs.

Pliegos: $ 10.— c|u. — Consulta y retiro en Bmé. Mitre 3345, Capital.

e.5|9-Nº L.6.186-v.9|9|60

Administración General de Puertos

Llámase a Licitación Pública Nº 42|60, con apertura en la División Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, ofic. 104 de la Capital Federal, el día 3 de octubre de 1960 a las 14 horas, para la adquisición de dos máquinas de facturación con calculador electrónico para adición, substracción, multiplicación y división acopladas con perforados de tarjetas. Retiro de pliegos en la dirección nombrada en el horario de 12 a 19 horas.

e.5|9-Nº 6.187-v.15|9|60

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL
E. F. F. D. E. A.

Licitaciones Públicas Internacionales Cif Valencia y Cif Cadiz, España

Nº 8|60. — Molinetes de anclas, máquinas para gobierno, cabrestantes de amarre, juegos de cadenas de anclas, anclas. Vencimiento: 28|10|60, 16 horas.

Nº 9|60. — Calderetas, purificadoras, generadores electrógenos, telégrafos eléctricos, compresores de aire. Vencimiento: 31|10|60, 16 horas.

Nº 10|60. — Planchas de acero galvanizado no soldable. Vencimiento: 5|10|60, 16 horas.

Nº 11|60. — Chapas de aluminio, planchas de aleación, perfiles de aleación. Vencimiento: 7|10|60. 16 horas.

La documentación pertinente podrá consultarse o adquirirse en la Oficina de Compras de esta Flota, Av. Corrientes 389, 2º piso, de 12 a 19 horas. Valor del pliego: c|u.: m$n. 100 (cien pesos m|n. de c|l.).

El Administrador General.

e.5|9-Nº 6.190-v.15|9|60

LICITACIONES Y COMPRAS CONSTRUCCION REMOLCADORES TIPO "MATADOR"

Llámase a Licitación Pública Nº 7|60, para contratar la construcción en el país de Remolcadores Tipo "Matador".

El legajo de condiciones y plano de anteproyecto, se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de licitaciones y compras de esta flota, Av. Corrientes 389, 2º piso, Ciudad. Apertura de propuestas: 26 de setiembre de 1960, a las 16 horas. Valor del pliego m$n. 5.000 (cinco mil pesos m|n. c|l.). — El Administrador General.

e.29|8-Nº L.6.019-v.8|9|60

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO (Departamento de Suministros)

Llama a Licitación Pública para la provisión de: Ganchos tracción y cabezas de paragolpes para coches y vagones.

Expte.: M.60|443. Apertura 19|9|60, 14 horas. Pliego $ 35.—

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital Federal. Atención: De lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.1º|9-Nº L.6.113 v.12|9|60

Llama a Licitación Pública por el trabajo de: "Labrados de ejes para coches y vagones". Expte.: M.60|245. Apertura: 26|9|60, 14 horas. Pliego $ 30.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital Federal. Atención: de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.5|9-Nº 6.188-v.15|9|60

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Al C. P. 22.60

Licitaciones Públicas: 13 septiembre 1960, 16 hs.: Tubos para oxígeno, OC. 65|60 Ax. 4. — 27 septiembre 1960, 16 hs.. Herramientas varias, OC 34|60 Ax. 2. — 27 septiembre 1960, 16 hs., Artículos de goma, OC. 28|59. Ax. 23. — Consultar y retiro de pliegos de 13 a 17 horas. Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú número 4, Capital. — La Administración.

e.29|8-Nº L. 6.018-v.8|9|60

E. F. E. A. FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitaciones

Licitación Pública G.2.145: Confección e impresión de itinerarios. — Horarios Murales y demás publicaciones — Verano 1960-61. Pliego m$n. 50. — Ap. 21|9|60, 9 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas.

e.6|9-Nº L. 6.215-v.10|9|60

Licitación Privada G.1.275|A: bulones varios, pliego s|cargo, ap. 19|9|60, 9 hs. Privada G.2.003|A: Estambre de algodón, pliego s|cargo, ap. 19|9|60, 10 hs. Privada G.2.127: Repuestos para motor "G. M." Modelo 6|71 para grupos electrógenos, pliego s|cargo, ap. 19|9|60. 11 hs. Privada G.2.128: Tetracloruro de carbono, compuesto químico para extinguidores y extinguidores de incendio, pliego. m$n. 20, ap. 20|9|60, 9 hs. Privada G.2.129: Escobillas en derivación, pliego sin cargo, ap. 20|9|60, 10 hs. Privada F.5.663|A: Medios cojinetes, pliego, m$n. 50, ap. 20|9|60, 11 hs.. Privada F.5.933: Estacas, pernos, Virolas, retén, etc. de acero dulce, pliego m$n. 120, ap. 21|9|60, 9 hs. Privada F.5.934: Pasadores de acero forjado, pliego m$n. 20, ap. 21|9|60, 10 hs. Privada F.5.935; Accesorios para gatos a tornillo, pliego m$n. 40, ap. 21|9|60, 11 hs. Privada F. 5.936: Horquillas de hierro dulce, pliego s|cargo, ap. 22|9|60, 9.30 hs. Pública G.1.249|A: Bulones de acero p. eclisas, pl. m$n. 120, ap., 22|9|60, 10 hs. Pública G.1.431|B.: Acero dulce galvanizado en chapas, pliego, m$n. 10, ap., 22|9|60, 11 hs. Pública G.2.130: Baterías, pilas y elementos, pliego, m$n. 10, ap., 23|9|60, 10 horas. Pública F.5.937: Cajas de eje de acero fundido, pliego.. m$n. 30, ap., 23|9|60, 11 hs. Pública F.5.938: Cojinete eje motor tracción, pliego m$n. 70, ap., 26|9|60, 9 horas. Pública F.I.5.939: Anclas de vía tipo "Fair T" para rieles. Alternativa: material a importar, pliego, m$n. 40, ap., 26|9|60, 10 horas. Pública D.25: Desestiba de carbón de piedra desde vapores, pliego, m$n. 10, ap., 26|9|60, 11 horas. Pública G.I.2.131: Estaño puro en lingotes. Alternativa: material a importar, pliego, m$n. 200, ap., 27|9|60, 9 horas. Pública G.I.2.132: Crisoles y accesorios de plombagina. Alternativa: material a importar, pliego, m$n. 20, ap., 27|9|60, 10 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas.

e.5|9-Nº 6.189-v.9|9|60

Lic. Púb. 983/60

Construcción de nuevo taller para artesanos y obras complementarias Remedios de Escalada (Filtros). — Apertura 16|9|60, a las 14 horas. — Pliego $ 200.— retirar de Ofic. Licitaciones, Guanahaní 322, Bs. As. — Presupuesto Oficial $ 2.553.000.

e.3|9-Nº L.6.157-v.14|9|60

E. F. E. A. FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 741: Leña mezcla: 15 hs. del 29|9|60.

Licitación Privadas Nº 3.213: Cables p|alumbrado de trenes: 15 hs. del 16|9|60. Nº 3.201: Confección de libros (formularios) 15.20 horas del 16|9|60. Nº 3.276: Chapa antideslizante rayada: 15 hs. del 19|9|60. Nº 3.254: Escobillas locomotoras diesel eléctricas. 15.20 hs. del 19|9|60. Nº 3.223: Alambre tejido. 15.40 horas del 19|9|60.

Retirar pliegos y presentación de propuestas en Oficina de Compras, días hábiles, a partir de las 11.30 en Viamonte 533, 3er. piso, Capital.

e.2|9-Nº L.6.146 v.13|9|60

Llámase a Licitación Privada Nº 3189: acero dulce en chapa. 15 hs. del 12|9|60. Nº 2215; limpieza de tanques de petróleo. 15 hs. del 14|9|60. Nº 3216: alambre de cobre. 15.20 hs. del 12|9|60. — Retirar pliegos y presentación de propuestas en oficina de compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital.

e.29|8-Nº L.6.020-v.8|9|60

Llámase a Licitación Pública Nº 674: Alianza: Cuadro Locomotoras, desagües Vertiente Sud. Apertura 15 horas del 29|9|60. Presupuesto oficial 2.300.000.— [illegible] pliegos y planos $ 200.—). Normas de Licitación: pesos 40.—.

Retirar pliegos de condiciones en oficina 224, 2º piso. Avda. Santa Fe 4636, Capital, días hábiles de 13 a 18 horas.

Apertura y presentación de propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital.

e.2|9-Nº 6.147 v.13|9|60

FERROCARRIL GRAL. BME. MITRE

Lic. Púb. Nº 1.249. Apertura 27|9|60, a las 15 horas. Const. vest. y baños p| personal Galpón Locom. y de Conducción, Est. Pergamino. Consultas: Maipú 1302, of. 314, Cap. Féd. y Jefe Dpto. V. y O. Est. Pergamino. Precio docum. $ 350.— m|n.

e.1|9-Nº L.6.116 v.12|9|60

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA

Paseo Colón 239 — Buenos Aires
Licitación Pública Nº 2|61
Expediente Nº 637.883

Llámase a Licitación Pública para la provisión de formularios continuos Nº 276 200.000; Nº 277 40.000.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Subcontador General, calle Paseo Colón 239, 9º piso, Capital, el día 16 de septiembre de 1960, a las 16.30 horas.

Las Bases y Pliegos de Condiciones Generales podrán retirarse en la División Compras y Suministros, sita en Las Heras 1844, piso 1º, Capital, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional, dentro del horario oficial.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1960. — Luis M. Berisso Rocha, Contador General.

e.6|9-Nº L. 6.216-v.8|9|60

Licitación Pública Nº 5|60
Expediente Nº 640.531

Llámase a Licitación Pública para la provisión de formularios.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Sub Contador general, calle Paseo Colón 229, 9º piso, Capital, el día 14 de setiembre de 1960, a las 14 horas.

Las Bases y Pliego de Condiciones Generales podrán retirarse en la División Compras y Suministros, sita en Las Heras 1844, 1º piso, Capital, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional, dentro del horario oficial.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1960. — Luis M. Berisso Rocha, Contador Gral.

e.5|9-Nº L.6.191 v.7|9|60

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 370, para el día 12 de setiembre de 1960, a las 15.30 horas, a fin de contratar los servicios de limpieza y conservación de edificios ocupados por diversas dependencias de este ministerio, durante el período comprendido entre el 1º de noviembre del año en curso, al 30 de abril de 1961. Por datos y pliegos de condiciones ocurrir al Departamento de Compras y Suministros (Sección Compras), Defensa Nº 628, Capital Federal, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.

e.5|9-Nº L.6.192 v.7|9|60

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

HOSPITAL DE ZONA COMANDANTE FERNANDEZ

Expediente Nº 46.368/60

Llámase a licitación Pública Nº 5 60/61, para el día 23 de setiembre de 1960, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital de Zona Tipo Centro de Salud "Comandante Fernández", en Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco) y durante años 1960-1961. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal, en la Provincia del Chaco, Sección Contrataciones, Av Paraguay 138, Resistencia (Chaco), debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: carne, pan, leche, verduras, etcétera.

Resistencia, 2 de setiembre de 1960. El Delegado Administrativo (Interino).

e.2/9-Nº L.6.149 v.13/9/60

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y PRODUCCION

Expediente Nº 68.215/60

Llámase a Licitación Pública Nº 180/60 para el día 27 del mes de septiembre de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: telas hilos, frazadas y lana para colchones.

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1960. — El Director Gral. de Administración.

e.6/9-Nº L. 6.217-v.16/9/60

Expediente Nº 75.390/60

Llámase a Licitación Pública Nº 176/60 para el día 26 del mes de septiembre de 1960, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción (P/diversos Hospitales), y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Sección Contrataciones Centralizadas - Paseo Colón 329 - 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: adq. de instrumental científico y aparatos varios.

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1960. - El Director Gral. de Administración.

e.6/9-Nº L. 6.218-v.16/9/60

Expediente Nº 75.389/60

Llámase a Licitación Pública Nº 175/60 para el día 23 del mes de septiembre de 1960, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: elementos para cirugía.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 1960. - El Director Gral. de Administración.

e.5/9-Nº 6.194-v.15/9/60

Expediente Nº 75.374/60

Llámase a Licitación Pública número 177/60, para el día 22 del mes de septiembre de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: frascos de diversas clases. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 196[illegible] — El Director Gral. de Administración.

e.1º/9-Nº L-6.117-v.12/9/60

SANATORIO ABERASTURY - CHACO

Expediente Nº 30.545/60

Llámase a Licitación Pública número 1-60/61, para el día 30 de septiembre de 1960, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio Aberastury en Isla del Cerrito (Chaco) y durante el ejercicio fiscal 1960/61 (desde el 1º de noviembre de 1960 hasta el 30 abril de 1961). — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio Aberastury en Isla del Cerrito (Chaco), debiendo dirigirse para pliegos e informes a la misma, en la siguiente dirección postal "Casilla de Correo número 44, Corrientes", y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a comestibles en general, carne vacuna y productos de granja. — Isla del Cerrito (Chaco), 1º setiembre de 1960.

e.1º/9-Nº L-6.121-v.12/9/60

INSTITUTO DE QUEMADOS

Expediente Nº 47.446/60

Llámase a Licitación Pública Nº 19/61, para el día 21 del mes de setiembre de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Instituto de Quemados, Cirugía Plástica y Reparadora y durante el 1960/61.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de frutas verduras, papas, aves y huevos, leche y derivados, quesos, leche en polvo, pan, pastas, artículos de almacén y carnes, etc.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1960. — El Director Gral. de Administración.

e.31/8-Nº L-6.090.v.10/9/60

HOSPITAL DE NIÑOS

Expediente Nº 46.880/60

Llámase a Licitación Pública Nº 20/61, para el día 21 del mes de setiembre de 1960, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Niños y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: artículos de almacén y alimentos para niños.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1960. — El Director Gral. de Administración.

e.31/8-Nº L-6.091.v.10/9/60

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Capital Federal

Expediente Nº 24.096/60

Llámase a Licitación Pública Nº 6/60, para el día 21 de setiembre de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que más abajo se detallan, con destino a la Dirección Nacional de Asistencia Social, durante el ejercicio financiero 1959/60.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la mencionada Dirección, en el local que ocupa el Departamento Administrativo Contable (Sección Suministros y Control), Reconquista 269, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección y/o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial, (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a la adquisición de los siguientes elementos para uniformes de Boy Scouts, tela "Grafa" o similar, color caqui, cinturones de cuero, anillos para pañuelo, de cuero, medias de lana o algodón.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1960. — El Director Nacional de Asistencia Social.

e.31/8-Nº L-6.092.v.10/9/60

HOSPITAL RIVADAVIA

Expediente Nº 68.148/60

Llámase a Licitación Pública número 170/60, para el día 20 del mes de setiembre de 1960, a las 17.— horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Sección Contrataciones Centralizadas - Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos o informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: porta cuadros clínicos; armarios; botiquines; archivos; biombos; bandeja-mesa metálicas; mesas de luz; carros termos; ficheros; escritorios; mesas p/máquinas de escribir; heladeras; mimeógrafo; ventiladores; sillas metálicas; reloj control; azadas; bigornias; cortafierros; corta césped; carretillas; guadañas; limas; palas; picos; serruchos; martillos; candados cerradura Yale; salivadera de mano; etc.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1960. — El Director Gral. de Administración.

e.30/8-Nº L-6.068-v.9/9/60

Expediente Nº 69.795/60

Llámase a Licitación Pública número 17/61, para el día 20 del mes de setiembre de 1960, a las 15.— horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Rivadavia y durante el año 1960/1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Sección Contrataciones Centralizadas - Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: adquisición víveres frescos; fiambres; hielo; leche; manteca; quesos; víveres secos, etc.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1960. — El Director General de Administración.

e.30/8-Nº L-6.069-v.9/9/60

CENTRO TISIOLOGICO NACIONAL Dr. ANTONIO A. CETRANGOLO

Expediente Nº 45.768/60

Llámase a Licitación Pública Nº 164/60 para el día 19 del mes de setiembre de 1960 a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrangolo", y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas— Paseo Colon 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de drogas y películas radiográficas. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1960. — El Director Gral. de Administración.

e.29/8-Nº L.6.021-v.8/9/60

DIRECCION DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

Expediente Nº 70.823/60

Llámase a Licitación Pública número 172/60 para el día 15 del mes de setiembre de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Enfermedades Transmisibles y durante el año 1960. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Sección Contrataciones Centralizadas— Paseo Colón 329 - 8º Piso - Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a: 100 toneladas de Hexaclorociclohexano. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1960. — El Director Gral. de Administración.

e.27/8-Nº L-5.989-v.7/9/60

DIRECCION DE MATERNIDAD E INFANCIA

Expediente Nº 16.982/60

Llámase a licitación pública Nº 174/60 para el día 23 del mes de setiembre de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: cocinas y estufas a kerosene y a gas de kerosene; heladeras eléctricas y a kerosene; grupo electrógeno y tubos de oxígeno medicinal, etc.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1960. — El Director Gral. de Administración.

e.5/9-Nº 6.193-v.15/9/60

Expediente Nº 16.963/60

Llámase a Licitación Pública Nº 163/60, para el día 19 del mes de septiembre de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia, destinados a cumplimentar los fines del plan Materno Infantil y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas— Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de papeles varios. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1960. — El Director Gral. de Administración.

e.29/8-Nº L.6.022-v.8/9/60

Expediente Nº 70.850/60

Llámase a Licitación Pública Nº 173/60 para el día 16 del mes de septiembre de 1960 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Enfermedades Transmisibles y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Sección Contrataciones Centralizadas— Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Hexaclorociclohexano humectable y piretro en polvo. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1960. — El Director Gral. de Administración.

e.29/8-Nº L.6.025-v.8/9/60

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 5.088/60

Llámase a Licitación Pública Nº 47/60, para el día 15/9/60, a las diez y seis (16) horas, para contratar la adquisición de ropa y uniformes y equipos (artículos de talabartería, telas en general, hilos, botones, zapatillas, etc.), con destino a diversos establecimientos dependientes del Instituto Nacional de Salud Mental, para cubrir las necesidades del ejercicio 1959/60. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Sección Licitaciones Públicas, Callao 1387, 3º piso, Capital, debiéndose dirigir para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Director Administrativo.

e.29/8-Nº L.6.026-v.8/9/60

Instituto Nacional de Microbiología

Expediente Nº 35.203/60

Llámase a Licitación Pública número 28/60 para el día 30 de Septiembre de 1960 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a este Instituto Nacional de Microbiología. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avda. Vélez Sárfield 563, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División. — Las necesidades se refieren a: Productos Químicos e Instrumental Científico. — El director del Instituto Nacional de Microbiología.

e.27/8-Nº L-5.988-v.7/9/60

PODER LEGISLATIVO

SENADO DE LA NACION

Expediente Nº 906-C/60

Llámase a Licitación Pública número 5/60 hasta el día 19 de setiembre de 1960, a las 14 horas, para la venta de un (1) automóvil Cadillac. mod. 55 y un (1) automóvil Mercedes Benz, mod. 52, de propiedad de este H. Senado de la Nación.

La apertura de las propuestas, retiro de pliegos e informes, tendrá lugar en la Oficina de Compras, Hipólito Yrigoyen 1849 de 9 a 19 horas.

e.1º/9-Nº L-6.122-v.12/9/60

PROVINCIAS

HOSPITAL DE ZONA SANTA ROSA (La PAMPA)

Expediente Nº 47.948/60

Llámase a Licitación Pública Nº 1 para el día 3 del mes de octubre de 1960, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Zona Santa Rosa, La Pampa, y durante el año 1960/61.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal (Departamento Administrativo) Sector Compras, sito en calle Gil 751, de Santa Rosa, La Pampa, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Carne, leche y pan.

Delegación Sanitaria Federal (Departamento Administrativo), Santa Rosa, La Pampa, 26 de agosto de 1960.

e.6/9-Nº L.6.219-v.16/9/60

REFUERZO DE LA PROVISION DE AGUA A COMODORO RIVADAVIA, PROVINCIA DE CHUBUT

Se comunica a las Empresas interesadas en el concurso de precios para la construcción de las obras de acueducto del Río Senguer para la provisión de agua a Comodoro Rivadavia, 69 de las cuales ya han solicitado antecedentes, que el respectivo llamado se llevará a cabo en el próximo mes de octubre.

Cualquier información complenmentaria deberá requerirse a la Dirección de Estudios y Proyectos, Chacas 1840, 4º piso, T. E. 42-0051, interno 205.

e.6/9-Nº L-6.220-v.10/9/60

PROVINCIA DE NEUQUEN MINISTERIO DE ECONOMIA

Licitación Pública Nº 21/60

Apertura: 20 de septiembre de 1960, horas 16. — Para la adquisición de una partida de 9.640 m2. de madera de rauli de diversas medidas, por un valor aproximado de $ 1.060.400,00 m/n., destinada a la formación de stock para la atención de los trabajos de carpintería y afines, relacionados con las obras afectadas al Plan de Trabajos Públicos.

Informes, pliegos y apertura de propuestas, en la Dirección de Suministros Roca Nº 341 - Casa de Gobierno - Neuquén (Capital).

e.6/9-Nº L. 6.221-v.16/9/60